

DOCUMENTO DE TRABAJO N° 138

NOVIEMBRE DE 2015

Las políticas de adolescencia en la provincia de Chaco

EUGENIA ITATÍ GARAY | VIRGINIA TEDESCHI | CAROLINA AULICINO

Este documento fue elaborado en el marco del proyecto
“Fortalecimiento de capacidades para la gestión subnacional de
políticas sociales de adolescencia” dirigido por Fabián Repetto.

Con el apoyo de:



Índice

Introducción	5
La situación social de los adolescentes en la provincia de Chaco	7
El marco de derechos y el mapa de actores del Sistema Integral de Promoción y Protección	22
La articulación con otros actores: un sistema de protección dando sus primeros pasos.....	25
Un análisis de la oferta programática	28
Ministerio de Desarrollo Social	29
Ministerio de Salud Pública.....	39
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.	41
Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo.....	42
Instituto del Deporte Chaqueño	43
Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.....	45
Reflexiones finales y recomendaciones	47
Fortalezas y desafíos de las políticas de adolescencia en la provincia	47
Recomendaciones para una política pública integral de adolescencia.....	50
Anexo 1: Provincia del Chaco. Departamentos	54
Anexo 2: Mapa de las Unidades de Desarrollo Territorial de la Provincia de Chaco	55
Anexo 3: Mapa de la Provincia de Chaco según Región Sanitaria. Ministerio de Salud Pública .	56
Acerca de las autoras	59
Notas	60

Índice de cuadros y gráficos

Cuadro 1. Chaco. Crecimiento de la población por año	7
Cuadro 2. Variación de la población total, adolescente y por género. 2001-2010	7
Cuadro 3. Porcentaje de personas que asisten a establecimientos educativos por rango de edad, 2003-2011	8
Cuadro 4. Tasa de escolarización, según matriz de escolarización, 2014	9
Cuadro 5. Sobreedad en adolescentes de 13 a 18 años -Chaco. Años 2003 al 2013 ; Error! Marcador no definido.	
Cuadro 6. Promoción efectiva, 2007-2012 para el nivel primario y secundario	12
Cuadro 7 y Gráfico 4: Índice de Abandono interanual 2007-2012, para el nivel Primario y Secundario ;Error! Marcador no definido.	
Cuadro 8. Cobertura de Salud en adolescentes. 2001-2010 Absoluto y porcentajes	13
Cuadro 9. Tipo de cobertura, para el grupo de 10 a 19 años de edad. Con viviendas particulares, 2010, Chaco	14

Cuadro 10. Total de defunciones por año, principal causa de muerte en el grupo de 10 a 14 años y de 15 a 24 años de edad.	14
Cuadro 11: Cantidad de nacidos vivos según edad de la madre, por año, período 2010-2013, Chaco.	¡Error! Marcador no definido.
Cuadro 12. 2010-2013 de la evolución de los porcentajes de nacidos vivos según región y edad de la madre.	16
Gráfico 5: 2010-2013. Nacidos vivos de madres menores de 15 años, por región geográfica. Chaco.....	16
Gráfico 6: 2010-2013. Nacidos vivos de madre de 15 a 19 años de edad por región geográfica. Chaco.	176
Gráfico 7: 2010-2013. Defunciones por accidente de tráfico 2012-2013 Chaco.....	17
Gráfico 8: 2012-2013 Cantidad de suicidios en jóvenes de 10-24 años de edad. Chaco.....	17
Cuadro 13. 2001. Población ocupada/desocupada por sexo y grupo de edad.	19
Cuadro 14. Población ocupada/desocupada, desagregada por sexo y edad, Chaco, 2010.....	19
Cuadro 15. Desempleo en adolescentes comparativo. Cantidad y porcentaje de desempleo ambos sexos, Chaco 2001 y 2010.	19
Cuadro 16. Cobertura de la Asignación Universal por Hijo y Asignación por Embarazo a nivel provincial, septiembre de 2014.	20
Cuadro 17.Las 8 Microregiones de la provincia de Chaco.....	28
Cuadro 18. Residencias Juveniles en la provincia de Chaco	30
Cuadro 19. Distribución territorial de los CIFF en la provincia del Chaco.....	32
Cuadro 20. Distribución territorial de los Hogares Convivenciales y Hogares de Tránsito en la Provincia de Chaco	36
Cuadro 21. Línea 137. Casos atendido según tipo de violencia y periodo	38
Cuadro 22. Programa Parlamentos juveniles, 2010-2014.....	42

Resumen ejecutivo

Este documento forma parte del proyecto **Fortalecimiento de capacidades para la gestión subnacional de políticas sociales de adolescencia**, que desarrollan CIPPEC y UNICEF. El enfoque elegido parte de nuestro convencimiento de la particular invisibilización de un determinado grupo etario en el diseño e implementación de políticas sociales: la adolescencia. Pese a la creciente relevancia del enfoque de ciclo de vida, las políticas sociales suelen centrar su atención en la infancia o en la juventud, sin detenerse específicamente en el análisis de las intervenciones necesarias para este grupo etario, que ostenta características propias que deben ser tomadas en cuenta por los decisores y equipos técnico-operativos. En este contexto, se decidió implementar una asistencia técnica a la provincia de Chaco, canalizada a través de la Escuela de Gobierno de esta provincia.

El *objetivo general* de este acompañamiento consistió en contribuir al fortalecimiento de una política integral de protección social para la adolescencia. Su *objetivo específico* se centró en brindar información e insumos para el diseño de un esquema que integre y articule bajo metas comunes las políticas orientadas a la adolescencia en la provincia de Chaco, en el marco de un sistema de derechos.

Este documento cuenta de cuatro secciones. En la primera, se presenta la situación social de la adolescencia en la provincia. En la segunda, se presenta el marco de protección de derechos. En la tercera, se realiza un análisis sobre la oferta programática de la provincia en materia de políticas relacionadas con la adolescencia. Por último, en la cuarta y última sección se presentan algunas reflexiones finales y recomendaciones de política pública para un abordaje integral de la adolescencia.

Agradecimientos

Las autoras agradecen muy especialmente a la Subsecretaria de Niñez Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco y a la Escuela de Gobierno de la Provincia del Chaco por su colaboración. Además, agradecen a Fabián Repetto y José Florito por sus valiosos comentarios y sugerencias a versiones previas del documento.

A su vez, agradecen a todos los entrevistados por su tiempo y predisposición: a la Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Familia, Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia y Dirección de Fortalecimiento Familiar, Dirección de la Mujer del Ministerio de Desarrollo Social; a la Dirección de Salud Mental el Programa Provincial de Salud Integral en la Adolescencia y Servicio de Atención Integral para la Adolescencia del Hospital J.C. Perrando, del Ministerio de Salud; a la Subsecretaria de Políticas Socioeducativas, Dirección Gral de Planeamiento y Evaluación Educativa y la Dirección de Políticas Educativas de Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, al Servicio Penitenciario y de Readaptación Social del Ministerio de Gobierno; al Juzgado del Menor y la Familia. Civil y Penal y al Consejo Provincial de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil.

El uso de un lenguaje que no discrimine por género es una de las preocupaciones de las autoras. Sin embargo, dado no hay acuerdo sobre la manera de hacerlo en castellano y con el fin de evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar el femenino y masculino en simultáneo, se ha optado por emplear el genérico tradicional masculino cuando fuera posible. Se entiende que todas las menciones en genérico representan siempre a varones y mujeres, salvo cuando se especifique lo contrario.

Introducción

El presente documento forma parte del proyecto “**Fortalecimiento de capacidades para la gestión subnacional de políticas sociales de adolescencia**” que desarrollan CIPPEC y UNICEF. El enfoque del proyecto parte del convencimiento de ambas instituciones de la particular invisibilización de un determinado grupo etario en el diseño e implementación de políticas sociales: la adolescencia. Pese a la creciente relevancia del enfoque de ciclo de vida, las políticas sociales generalmente centran su atención en la infancia y/o en la juventud, sin detenerse específicamente en el análisis de las intervenciones necesarias para este grupo etario que ostenta características propias que deben ser tomadas en cuenta por los decisores y los equipos técnico-operativos.

La adolescencia es una etapa de alta vulnerabilidad que implica un proceso de profundas transformaciones biológicas, psicológicas y sociales. Tiene sus complejidades y particularidades, se encuentra atravesada por el género, la edad (no sólo biológica), las condiciones materiales y culturales de vida; no constituye solamente una etapa de transición entre la infancia y la adultez. Invertir en este grupo de población implica “aprovechar una segunda ventana de oportunidad para el desarrollo” (Jara Males y Sorio, 2013). Sin embargo, “los adolescentes de nuestros días inician su apertura a la vida en un mundo social que, para la gran mayoría, se presenta excluyente, hostil y con bajas expectativas para el futuro” (Urresti, 2005; 78). De aquí la importancia de la intervención a través de políticas sociales y políticas públicas para la adolescencia en general

Con la sanción en el año 2005 de la Ley Nacional de Protección Integral de Derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNyA) N°26.061, se instituye a nivel legislativo las obligaciones de orden constitucional asumidas por el Estado Argentino en el año 1994 respecto a la aplicación de la Convención Internacional de Derechos del Niño (CIDN) y sus principios fundamentales. Sin embargo, a más de una década de creación del Sistema de Protección integral de derechos de NNyA, aún no se han establecido acabadamente los organismos administrativos locales que ejecuten políticas de protección. Por su parte, en los niveles provinciales, se torna fundamental la puesta en funcionamiento efectiva de los espacios de concertación de políticas públicas integrales, a saber consejos provinciales, sin funcionamiento en la mayoría de las provincias.

En este contexto, y en el marco del mencionado proyecto, se decidió llevar adelante una asistencia técnica a la provincia de Chaco, canalizada a través de la Escuela de Gobierno de dicha provincia. El *objetivo general* de este acompañamiento consistió en contribuir al fortalecimiento de una política integral de protección social para la adolescencia en la provincia de Chaco. Su *objetivo específico* se centró en brindar información e insumos para el diseño de un esquema que integre y articule bajo metas comunes las políticas orientadas a la adolescencia en la provincia de Chaco, en el marco de un sistema de derechos.

Para el logro de dichos objetivos, se llevaron adelante una serie de actividades. En primer lugar, se realizó un diagnóstico sobre la situación social de los adolescentes (entre 13 y 18 años) de la provincia de Chaco, en base a información secundaria. Se abordó el período desde 2003 hasta la actualidad (en base a los últimos datos disponibles). En segundo lugar, se sistematizaron todas las intervenciones de los ministerios sociales dirigidas a la adolescencia en la provincia. Se buscó, en primer lugar, generar un mapa de todas estas intervenciones, detallando su modelo de intervención, su población objetivo y su institucionalidad. Luego, a partir de este mapeo, se realizó un análisis de: a) las rutas críticas que existen entre las diversas intervenciones, con el objetivo de generar un diagnóstico acerca del grado de articulación pro-integralidad existente; y b) los diversos modelos de intervención que se observan en las políticas relevadas. Finalmente, a partir de los

resultados de los primeros tres componentes, se elaboró, una serie de recomendaciones con el objetivo de alcanzar un abordaje integral de las políticas de adolescencia, desde un enfoque de derechos.

En síntesis, el presente documento cuenta de cuatro secciones. En la primera se presenta la situación social de la adolescencia en la provincia. En la segunda, se presenta el marco de protección de derechos. En la tercera, se realiza un análisis sobre la oferta programática de la provincia en materia de políticas de adolescencia. Finalmente, en la cuarta y última sección se presentan algunas reflexiones finales y recomendaciones de política pública para un abordaje integral de la adolescencia.

La situación social de los adolescentes en la provincia de Chaco

La Provincia del Chaco posee un total de 1.055.259 habitantes (densidad de la población 10,6). En 2001 la población adolescente representaba el 14,62% de la población total. Para el 2010, esta proporción había disminuido hasta representar el 13,3% de la población total: 140.612 adolescentes. Entre ellos, 245 carecían de cuidados parentales según información brindada por la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia.

La provincia está conformada por 25 Departamentos: Almirante Brown, Bermejo, Comandante Fernández, Chacabuco, 12 De Octubre, 2 De Abril, Fray J. Sta. María De Oro, General Belgrano, General Donovan, General Güemes, Independencia, Libertad, Lib. Gral. San Martín, Maipú, Mayor Luis J. Fontana, 9 De Julio, O'Higgins, Presidencia de La Plaza, Primero De Mayo, Quitilipi, San Fernando, San Lorenzo, Sargento Cabral, Tapenagá, 25 De Mayo (mapa en Anexo 1).

El departamento más grande y de mayor concentración de habitantes (38-39%) es el de San Fernando, donde se encuentra la capital de la provincia, seguido por el Departamento Comandante Fernández (Roque Sáenz Peña), que concentra al 9% de la población, y General Güemes con un 7% (que incluye la zona de El impenetrable).

Cuadro 1. Chaco. Crecimiento de la población por año

2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
962.603	973.312	983.862	1.016.209	1.024.934	1.033.865	1.042.881
2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
1.052.185	1.061.638	1.083.740	1.092.625	1.105.280	1.117.953	1.130.608

Fuente: CIPPEC, sobre a base de datos del INDEC - Censo 2001 y 2010

La variación intercensal de la población total muestra un crecimiento de 70.813 personas, con un descenso de la población adolescente, como fue mencionado, de 3.338 personas. Esto se refleja en una disminución de la proporción de la población adolescente sobre el total.

Cuadro 2. Variación de la población total, adolescente y por género. 2001-2010

	Población total	Varones	Mujeres	Adolescentes
2001	984.446	491.148	493.298	143.950
2010	1.055.259	519.950	535.309	140.612
Porcentaje de variación	0,071931827	0,058642201	0,085163531	-0,023188607

Fuente: CIPPEC, sobre la base de datos del INDEC, Censo 2001 y 2010

En relación con las condiciones de vida de la población adolescente, se observa una importante mejora intercensal respecto del porcentaje de adolescentes entre 10 y 19 que habitaban hogares con necesidades insatisfechas. Si en 2001 el guarismo ascendía a 36%, en 2010 era de 27,1%, lo que implica una reducción de casi 9 puntos porcentuales en nueve años.

El 76,5 % de la población posee agua corriente, pese a que en la provincia hay departamentos donde la escasez de agua es grave (General Güemes, Maipú, Chacabuco, Comandante Fernández y Gral. Belgrano). La provisión de agua corriente es una variable clave que incide en la calidad de

vida de las familias. Por otro lado, solamente un 26,4% de la población posee hogares con servicio de cloaca.

Para el periodo 2008-2015 se construyeron varios acueductos a fin de solucionar el tema de provisión de agua potable, según informe de la Empresa SAMEEP se construyeron para dicho periodo un total de acueductos con un longitud de 1305km, beneficiando a 61 localidades de las 69 localidades de la provincia del Chaco. Dichos resultados se podrán observar estadísticamente en el próximo censo nacional. (Fuente SAMEEP -Servicio de Agua y Mantenimiento. Empresa del Estado Provincial)

A la fecha se encuentra en marcha la obra del Segundo Acueducto para el Interior del Chaco, con una extensión total de la obra de 512 Km, para brindar agua potable a más de 26 localidades del interior, en 3 etapas 2015, 2030 y 2045. Para el 2015 se prevé que 380.000 habitantes se beneficiarían de la primera etapa.

En relación al acceso a la *educación*, los datos que proveen la Encuesta Permanente de Hogares y Dirección de Estadística Educativa del Ministerio de Educación de la Provincia corresponden al aglomerado de Gran Resistencia, donde se concentra el mayor porcentaje de la población. Se observa que la cobertura es universal en el caso del grupo etáreo de 6 a 11 años de edad y disminuye para el grupo etáreo de 12 a 14 años en 1,6 puntos porcentuales.

Los mayores desafíos se presentan para los adolescentes entre 15 y 17 años, donde la asistencia escolar continúa siendo baja, pese al importante aumento que se registra entre 2001 (60,45%) y 2010 (73%).

Cuadro 3. Asistencia a establecimientos educativos por rango de edad, 2001-2010

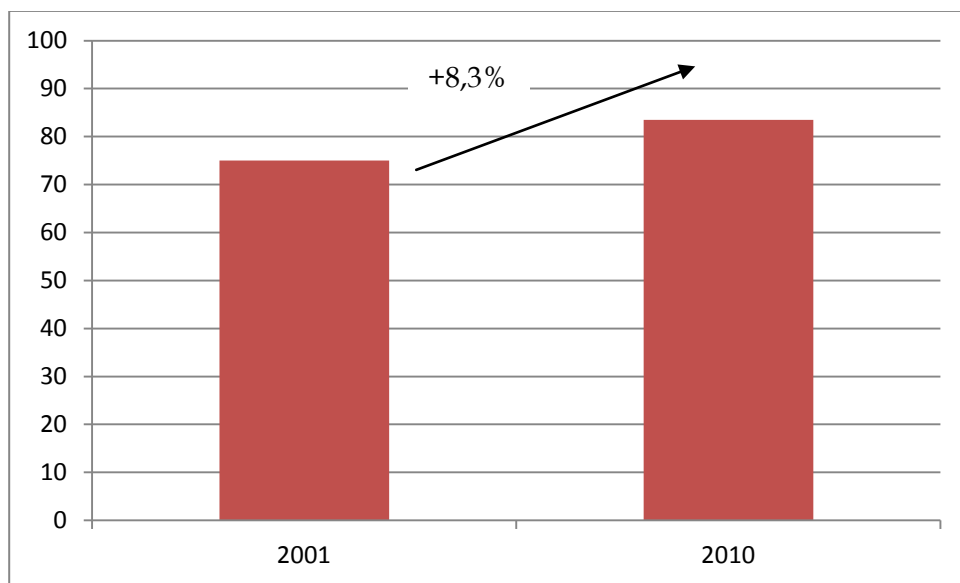
AÑO 2001				AÑO 2010			
Edad	Población total	Población que asiste a un establecimiento escolar	Porcentaje de jóvenes que asisten a un establecimiento educativo	Edad	Población total	Población que asiste a un establecimiento escolar	Porcentaje de jóvenes que asisten a un establecimiento educativo
12 a 14	65779	58808	89,40%	12 a 14	71622	67124	93,72%
15 a 17	67855	41015	60,45%	15 a 17	69600	50810	73,00%
TOTAL	133634	99823	74,70%	TOTAL	141222	117934	83,51%

Fuente: CIPPEC, sobre la base de datos del Censo 2001 y Censo 2010.

En el área de Gran Resistencia, la escolarización de los adolescentes de 15 a 17 años era, al año 2011, mayor: 84,4%.

El Grafico 1, refleja el aumento de cobertura en asistencia escolar para todo el conjunto de adolescentes entre 12 y 17 años entre los años 2001 y 2010, que pasa de 75% a 83,51%.

Grafico 1: Porcentaje de jóvenes de 12 a 17 años que asisten a un establecimiento educativo. 2001-2010, provincia de Chaco.



Fuente: CIPPEC, sobre la base de datos Censo 2001 y Censo 2010.

La tasa de escolarización muestra la importancia relativa de la población en las edades escolares cubierta por el sistema educativo, pudiendo precisar el nivel al que asiste y la edad, reflejando así los esfuerzos del sistema educativo relacionados con el proceso de inclusión educativa. En el Cuadro 4 se reflejan dichos datos para los adolescentes de 13 a 18 años de edad de toda la provincia.

Cuadro 4. Tasa de escolarización, según matriz de escolarización, 2014

Matriz de escolarización						
Tipo de educación. Nivel	Edad en años					
	13	14	15	16	17	18
Común primaria	6334	2760	931	211	73	53
Especial primaria	206	205	158	128	97	60
Adultos primaria	204	661	764	733	662	754
Común secundaria	16.336	19.454	19.314	17.980	15.833	6.488
TOTAL MATRICULA 2014	23.080	23.080	21.167	19.052	16.665	7.355
Población 2001	22.004	21.769	21.412	20.855	19.588	19.410
Población 2010	22.863	25.187	24.115	23.040	22.445	22.962
Tasa de crecimiento	0,43%	1,63%	1,33%	1,11%	1,52%	1,88%
Población proyectada al 2014	23.255	26.874	25.423	24.083	23.845	24.743
Tasas de escolarización	99	86	83	79	70	30

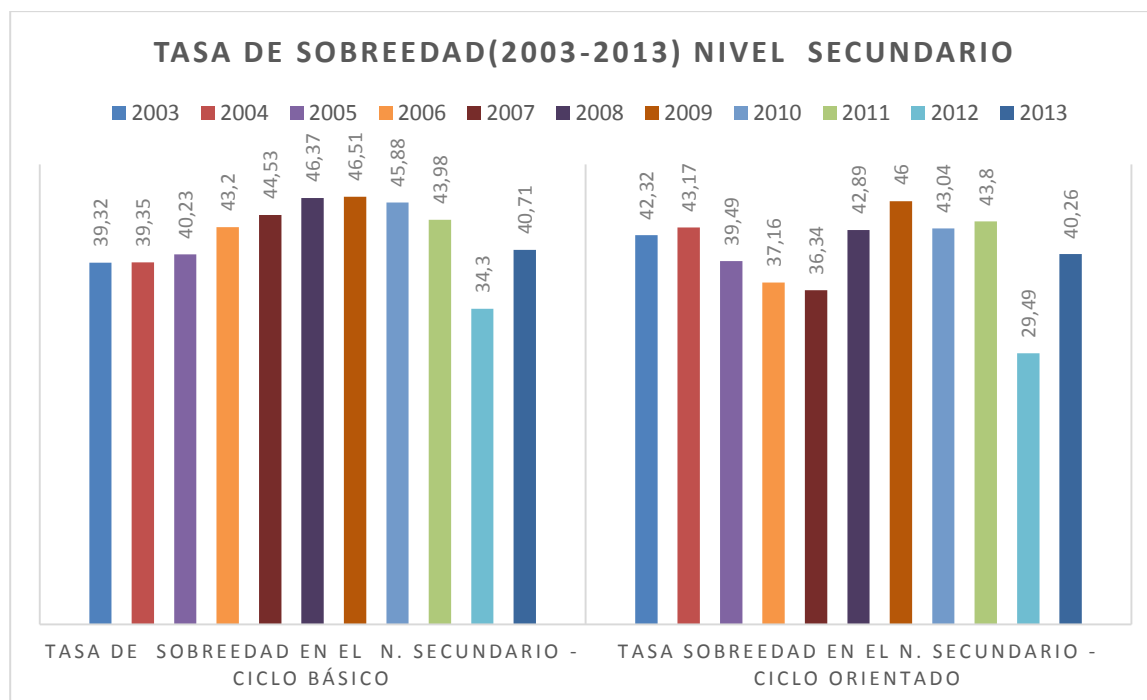
Fuente: Dirección General de Planeamiento y Evaluación Educativa, del MECCyT, Chaco.

La tasa más alta de escolaridad se registra para el grupo de 13 años, que incluye el último año de la escolarización primaria en algunos casos. Los datos de la provincia muestran, además, un

descenso en la brecha de asistencia entre los adolescentes de 12 a 14 años y aquellos que tienen entre 15 y 17: la brecha era de 29 puntos porcentuales en 2001 y es de 20 puntos en 2010.

Sin embargo, como fue mencionado, la tasa de escolarización continúa siendo un desafío para la población adolescente, dado que uno de cada cuatro no asiste a un establecimiento educativo. Otro desafío importante se relaciona con la tasa de sobreedad, como se observa en el siguiente gráfico y en el siguiente cuadro¹.

Gráfico 2: Tasa de Sobreedad. Nivel Secundario. Chaco. 2003-2013



Fuente: CIPPEC, sobre la base de datos de DINIECE-Ministerio de Educación

Cuadro 5. Sobreedad en adolescentes de 13 a 18 años -Chaco. Años 2003 al 2013

AÑO	Tasa de sobreedad en el N. Secundario - Ciclo Básico	Tasa sobreedad en el N. Secundario - Ciclo orientado
2003 ²	39,32	42,32
2004	39,35	43,17
2005	40,23	39,49

¹ Tasa de Sobreedad: Porcentaje de alumnos con edad mayor a la edad teórica correspondiente al año de estudio en el cual están matriculados. Definición DINIECE.

² Es necesario aclarar que en 2003 al 2007 el ciclo básico del secundario conservaba el régimen de EGB 3 y el Ciclo orientado del secundario el régimen de Polimodal. En 2007 el régimen se modifica.

2006	43,20	37,16
2007	44,53	36,34
2008	46,37	42,89
2009	46,51	46,00
2010	45,88	43,04
2011	43,98	43,80
2012	34,30	29,49
2013	40,71	40,26

Fuente: CIPPEC, sobre la base de datos de DINIECE-ME

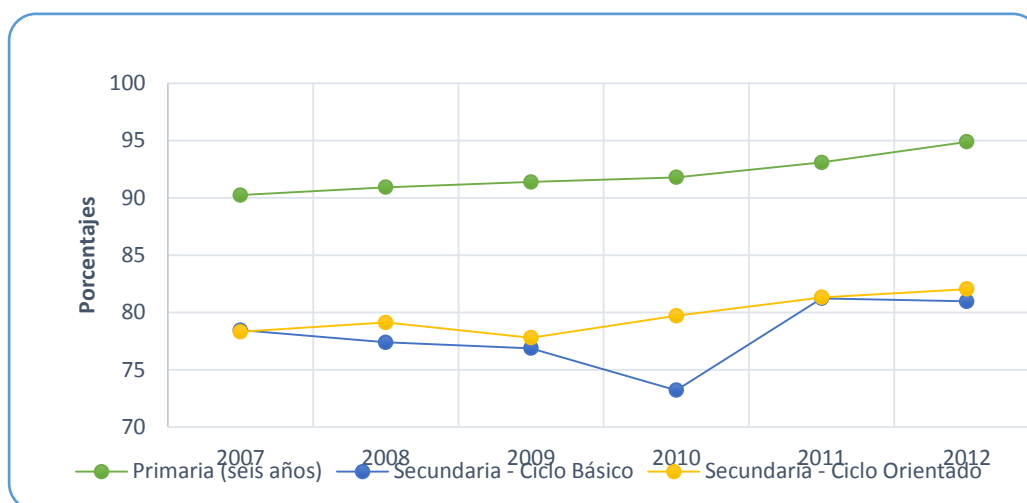
Como se desprende del Cuadro 5, la tasa de sobreedad ronda el 40% tanto para alumnos de Nivel Secundario Ciclo Básico, como para el Nivel Orientado y no ha sufrido oscilaciones importantes en los últimos 10 años. Los datos del 2012 son atípicos: al analizar el caso en profundidad se constató que en dicho año hubo un incremento en la matrícula de alumnos. Las autoridades del Ministerio de Educación de la Provincia consultadas encuentran 2 factores importantes que podrían explicar dicho aumento: uno es la aprobación de la Ley Provincial N° 6691/2010³ y otro son los efectos de la implementación de la AUH.

Por otro lado, es interesante analizar los datos de promoción efectiva⁴ para el nivel primario y secundario y los datos sobre abandono interanual:

Gráfico 3: Índice de Promoción Efectiva. 2007-2012 para el nivel primario y secundario.

³ Ley Provincial N° 6691/2010 De Educación en su Artículo 26 establece que la obligatoriedad escolar en toda la Provincia se extiende desde la edad de cinco (5) años hasta la finalización del Nivel de la Educación Secundaria.

⁴ Se considera como "promovidos" a aquellos alumnos que finalizan el ciclo lectivo en condiciones normativas de promover al grado siguiente, incluyendo los períodos compensatorios.



Fuente: Observatorio de la Niñez y Adolescencia de la Provincia del Chaco. Sobre datos de DiNIECE-ME

Cuadro 6. Promoción efectiva, 2007-2012 para el nivel primario y secundario, en porcentajes

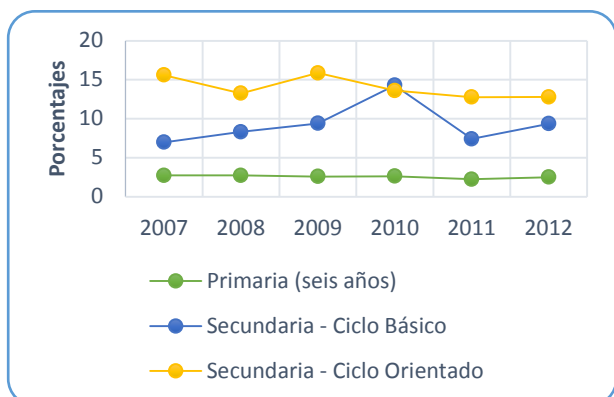
Año	Primaria	Secundaria - ciclo básico	Secundaria - Ciclo orientado
2007	90,23	78,45	78,32
2008	90,93	77,4	79,12
2009	91,38	76,88	77,8
2010	91,79	73,22	79,71
2011	93,09	81,23	81,31
2012	94,88	80,97	82,04

Fuente: Observatorio de la Niñez y Adolescencia de la Provincia del Chaco. Sobre datos de DiNIECE-ME

Los datos muestran que la tasa de promoción efectiva se mantiene elevada para el nivel primario, en el orden del 90 al 94,88, ascendiendo progresivamente todos los años. Al contrario, en el nivel secundario en el ciclo básico entre 2007 y el 2010 desciende del 78,45 (2007) a 73,22 (2010) para el ciclo básico y del 78,32 al. A partir del 2011 se comenzó a registrar un leve ascenso, hasta alcanzar el 80,97 en 2012. En lo referido orientado se observan mayores oscilaciones, pero con un aumento de la tasa para ambos períodos.

Los datos de tasa de sobreedad y promoción efectiva están estrechamente relacionados. Un adolescente que debe repetir un año atraviesa experiencias de fracaso escolar, por lo que muchos no quieren volver a inscribirse al año siguiente.

Cuadro 7 y Gráfico 4. Índice de Abandono interanual 2007-2012, para el nivel Primario y Secundario



Abandono Interanual			
AÑO	Primaria	Secundaria - Ciclo Básico	Secundaria - Ciclo Orientado
2007	2,73	6,97	15,60
2008	2,72	8,32	13,26
2009	2,58	9,39	15,86
2010	2,62	14,28	13,61
2011	2,23	7,41	12,77
2012	2,50	9,36	12,79

Fuente: Observatorio de la Niñez y Adolescencia de la Provincia del Chaco. Sobre datos de DiNIECE-ME

El índice de abandono mejoró notablemente: de 15,60 en el 2007 al 12,79 en 2012. Sin embargo, aún constituye un desafío importante.

En materia de *salud*, del total de población de 10 a 19 años de edad, para el año 2010, un 66,43% no cuenta con cobertura de salud y acuden a los servicios públicos. Si bien hubo una leve disminución, en comparación con el año 2001, el porcentaje continúa siendo muy elevado. De ese 33,57% por ciento de jóvenes, solo un 4,3% utiliza prepagas y un 26,12% obra social.

Cuadro 8. Cobertura de salud en adolescentes. 2001-2010 Absoluto y porcentajes.

Año	Total de la población 10 a 19 años	Tienen cobertura de Salud	% Población con cobertura	No tienen cobertura de Salud	% Población sin cobertura
2001	214959	70056	32,59%	144903	67,41%
2010	231607	77756	33,57%	153851	66,43%

Fuente: CIPPEC, sobre la base de datos INDEC 2001-2010

Según datos recabados del Plan Sumar⁵, al 2015 se encuentran inscriptos a nivel provincial un total de 400.028, personas, de las cuales 92.370 son niños de 0-5 años, 61.054 son niños de 6 a 9 años y 131.733 son adolescentes entre 10 y 19 años. Además, 114.871 son mujeres entre 20 y 64 años. Esto

⁵ El Programa SUMAR, extensión del Plan NACER, además de brindar cobertura a la población materno-infantil, incorporó a los niños/as y adolescentes de 6 a 19 años y a las mujeres hasta los 64 años, para finalmente incorporar a toda la población sin cobertura de salud. Desde un enfoque de derechos, se propone asegurar el ejercicio del derecho a la salud de toda la población y explicitar los servicios que conforman su derecho, asignándole contenido y alcance preciso, para empoderar a la población y potenciar su vínculo con el sistema de salud son objetivos priorizados por el Programa SUMAR. Fuente: Plan Sumar, Provincia del Chaco.

permite mejorar la cobertura de los adolescentes respecto a la situación de 2010 reflejada en el cuadro 8.

Cuadro 9. Tipo de cobertura, para el grupo de 10 a 19 años de edad. Con viviendas particulares, 2010, Chaco

Grupo de edad	Población en viviendas particulares	Tipo de cobertura de salud				
		Obra social	Prepaga a través de obra social	Prepaga sólo por contratación voluntaria	Programas y planes estatales de salud	No tiene obra social, prepaga o plan social
10 a 19	231607	60492	10053	2536	4675	153851
Porcentaje de la población según cobertura de salud	100,00%	26,12%	4,34%	1,09%	2,02%	66,43%

Fuente: CIPPEC, sobre la base de datos de INDEC 2010

Al analizar los datos relativos a las causas de muerte en el grupo de 10 a 14 años, y de 15 a 24 años, es posible identificar que un 34,8% de las muertes se deben a complicaciones en el embarazo (durante el parto y puerperio.).

Cuadro 10. Total de defunciones por año, principal causa de muerte en el grupo de 10 a 14 años y de 15 a 24 años de edad.

Defunciones	TOTAL PROVINCIA	AÑO 2010	
		DE 10 A 14 AÑOS	DE 15 A 24 AÑOS
Total provincia	7.037	87	212
Causa de defunción	23	17	6
		AÑO 2011	
Total provincia	6.720	67	208
Causa de defunción	29	20	9
		AÑO 2012	
Total provincia	6.946	46	108
Causa de defunción	18	16	2
		AÑOS 2013	
Total provincia	7.041	22	121
Causa de defunción		11	4

Fuente: CIPPEC, sobre la base de datos obtenidos del Departamento de Estadística Sanitaria. Ministerio de Salud Pública, Provincia del Chaco.

Chaco registra uno de los niveles más altos del país en materia de embarazo adolescente y no muestra indicios de ir disminuyendo en los últimos años. A nivel nacional, el porcentaje de recién nacidos de madres adolescentes (menores de 19 años) respecto del total de nacimientos no ha tenido mayores variaciones, manteniéndose en valores cercanos al 15%⁶ en los últimos años. En la provincia del Chaco, los valores se mantienen en un promedio mucho más elevado que la media nacional: alrededor del 25 %. Esto constituye uno de los principales desafíos de la provincia.

En los cuadros y gráficos siguientes reflejaremos los datos comparativos de los años 2010, 2011, 2012 y 2013, del grupo etario menor a 15 años y el grupo entre 15 y 19 años según edad de la madre de niños nacidos vivos, a partir de los datos brindados por la Dirección de Estadística del Ministerio de Salud Pública de la Provincia.

Para el periodo analizado, 2010-2013, por año en promedio nacen 5.500 niños/as de madres adolescentes. Más del 80% de estas madres cuentan con primaria completa y secundaria incompleta, lo que resalta el estrecho vínculo entre nivel educativo y embarazo en madres adolescentes.

En el cuadro siguiente se observa que el total de nacidos vivos de madres adolescentes se incrementó entre 2010 y 2011 pero descendió luego en 2012 y 2013. En el año 2010 el total de nacidos vivos de madres de menores de 15 años y menores de 19 años era de 5.809, siendo de 5.414 en el año 2013.

Cuadro 7. Cantidad de nacidos vivos según edad de la madre, por año, período 2010-2013, Chaco.

AÑO	Cantidad	Grupo etáreo	Grupo etáreo
	Sub-total provincia	Menos de 15 a	de 15 a 19 a.
AÑO 2010	5.809	255	5.554
AÑO 2011	6.107	304	5.803
AÑO 2012	5.425	252	5.173
AÑO 2013	5.414	298	5.116

Fuente: CIPPEC, sobre la base de Dirección de Estadística del Ministerio de Salud Pública de la provincia de Chaco.

Al analizar los datos por región, se observa que las ciudades con el mayor número de madres adolescentes son Resistencia, Presidencia Roque Sáenz Peña, Villa Ángela, Gral San Martín, Charata, Las Breñas y J.J. Castelli.

⁶ Estadísticas vitales. Dirección de Estadísticas e Información en Salud. Ministerio de Salud de la Nación.

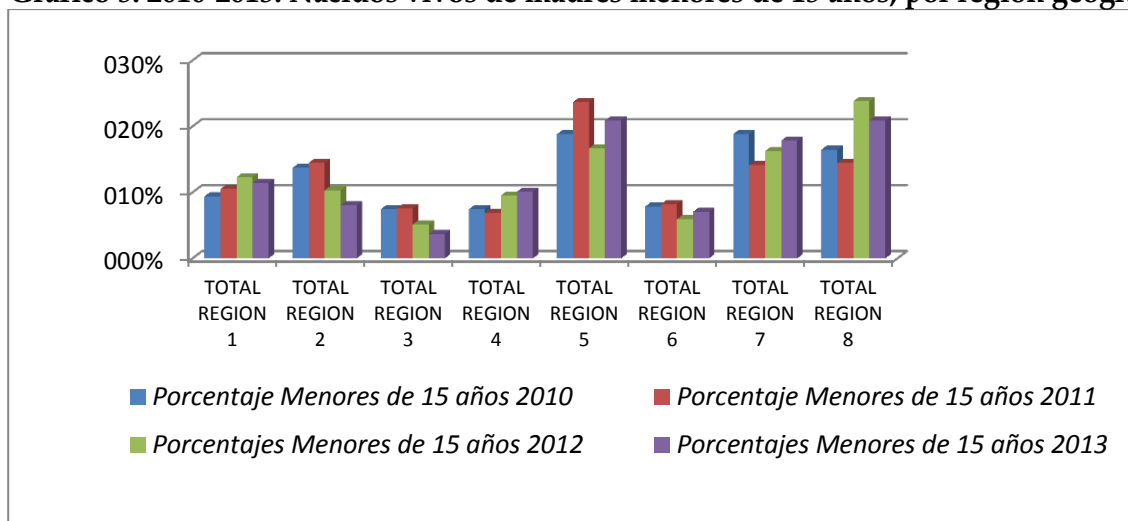
Cuadro 12. 2010-2013 de la evolución de los porcentajes de nacidos vivos según región y edad de la madre.

UDT	AREAS	Indicadores totales							
		Año 2010		Año 2011		Año 2012		Año 2013	
NRO	DENOMINACION	Porcentaje Menores de 15 años	Porcentaje de 15 a 19 años	Porcentaje Menores de 15 años	Porcentaje de 15 a 19 años	Porcentaje Menores de 15 años	Porcentaje de 15 a 19 años	Porcentaje Menores de 15 años	Porcentaje de 15 a 19 años
TOTAL REGION 1:	UMDESPOCH	9,41%	10,10%	10,53%	10,32%	12,30%	10,75%	11,45%	10,05%
TOTAL REGION 2:	CENTRO CHAQUEÑA	13,73%	11,49%	14,47%	11,44%	10,32%	11,39%	8,08%	11,52%
TOTAL REGION 3:	ORIENTAL CHAQUEÑA	7,45%	5,82%	7,57%	5,26%	5,16%	5,32%	3,70%	6,04%
TOTAL REGION 4:	SUDOESTE II	7,45%	10,03%	6,91%	9,98%	9,52%	8,64%	10,10%	8,62%
TOTAL REGION 5:	IMPENETRABLE	18,82%	12,26%	23,68%	14,11%	16,67%	12,55%	20,88%	13,20%
TOTAL REGION 6:	NORTE	7,84%	7,29%	8,22%	7,08%	5,95%	6,46%	7,07%	6,55%
TOTAL REGION 7:	CENTRO OESTE	18,82%	16,60%	14,14%	16,34%	16,27%	16,78%	17,85%	16,52%
TOTAL REGION 8:	METROPOLITANA	16,47%	26,41%	14,47%	25,47%	23,81%	28,13%	20,88%	27,51%
TOTAL PROVINCIA		100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%	100,00%

Fuente: CIPPEC, sobre la base a datos obtenidos del Departamento de Estadística Sanitaria. Ministerio de Salud Pública, provincia del Chaco.

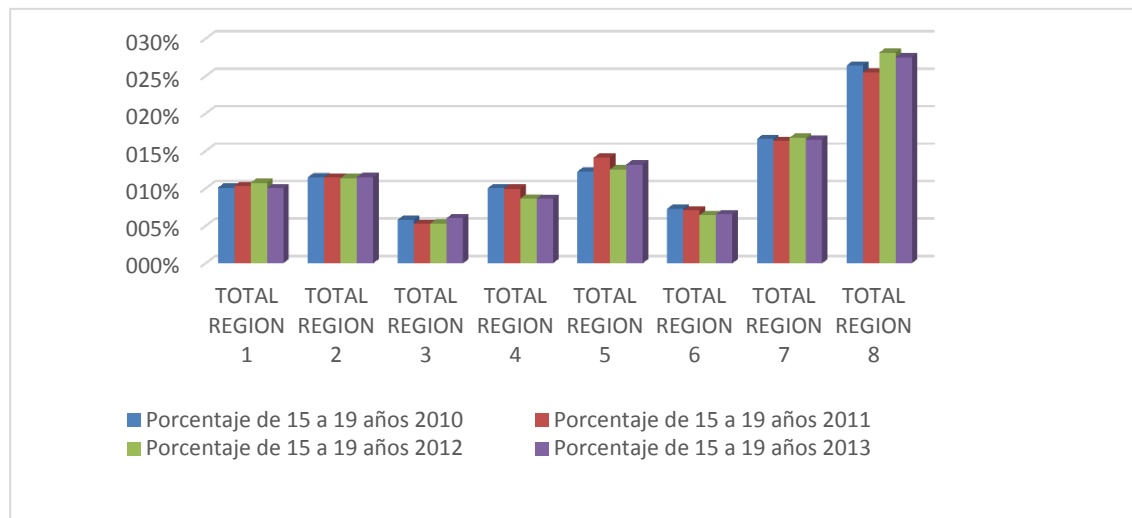
Del análisis de datos por año y región geográfica, se destaca que la región 5 (Impenetrable) y la región 8 (Metropolitana) presentan los porcentajes más altos para el grupo etario de menos de 15 años en 2013, alcanzando en ambos casos el 20,88% del total de nacimientos entre dicho grupo de edad. Los siguientes gráficos permiten analizar esta problemática de manera más detallada en cada región sanitaria (que coincide con la distribución utilizada por el ministerio de Desarrollo Social para las implementaciones las políticas de protección)

Gráfico 5: 2010-2013. Nacidos vivos de madres menores de 15 años, por región geográfica. Chaco.



Fuente: CIPPEC, sobre la base de datos obtenidos del Departamento de Estadística Sanitaria. Ministerio de Salud Pública, provincia del Chaco

Gráfico 6: 2010-2013. Nacidos vivos de madre de 15 a 19 años de edad por región geográfica. Chaco.

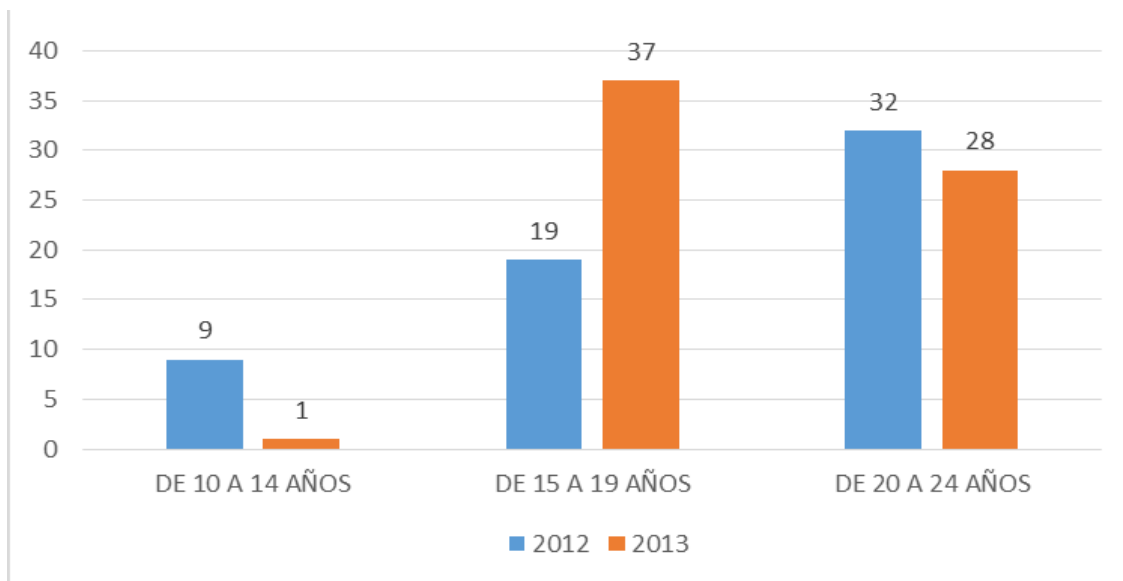


Fuente: elaboración propia en base a datos obtenidos del Departamento de Estadística Sanitaria. Ministerio de Salud Pública, provincia del Chaco

Por otro lado, en materia de salud, es importante mencionar los datos relativos a las muertes por accidentes de tránsito y por suicidios entre los adolescentes. Los datos relativos a 2012 y 2013 de la Dirección de Estadísticas del Ministerio de Salud Pública de Chaco nos permiten desagregar las muertes por accidentes de tránsito para los niños y adolescentes entre 10 y 14 años y entre 15 y 19 años. El gráfico presentado a continuación permite observar que, en 2012, sobre un total de 210 defunciones por accidentes de tránsito, los jóvenes de 15 a 19 años presentaban el 9% con 19 defunciones, bastante por debajo de los casos registrados entre los jóvenes de 20 a 24 años (32). Para 2013, esto se invierte: 37 adolescentes entre 10 y 14 años fallecieron por esta causa, frente a 32 jóvenes de 20 a 24 años⁷.

⁷ No se cuenta con datos precisos sobre cantidad de personas que han sufrido lesiones por accidentes de tránsito.

Grafico 7: Defunciones por accidente de tráfico de vehículo de motor 2010-2013

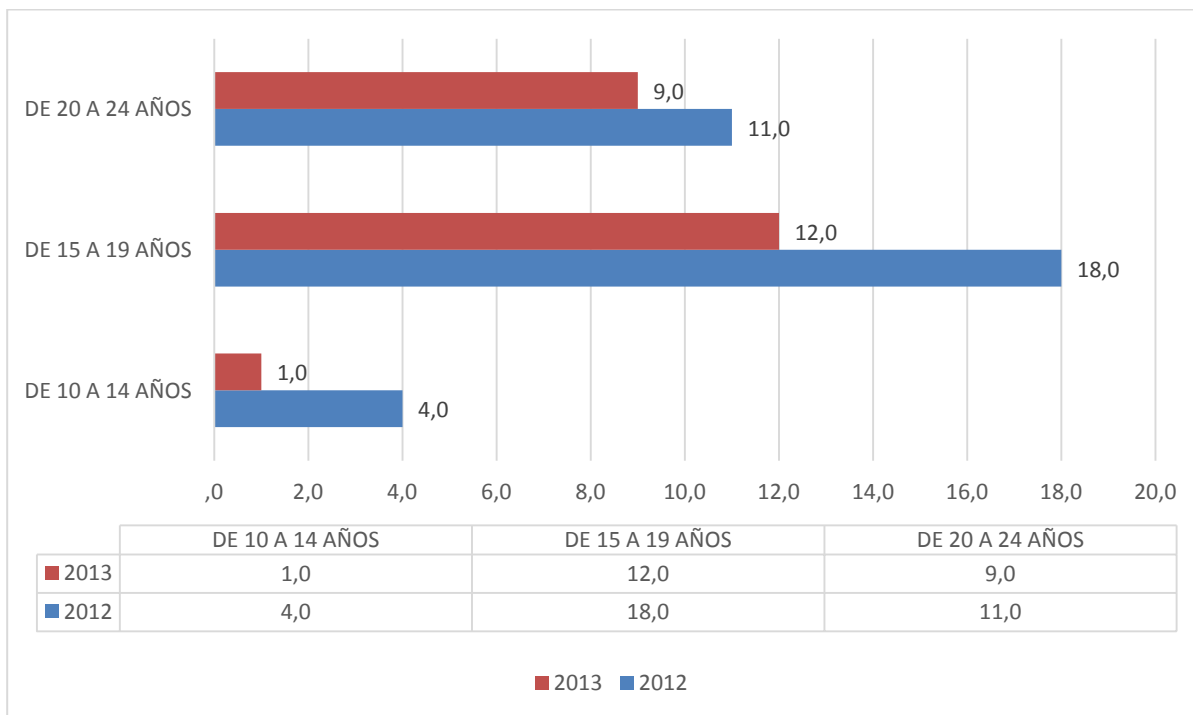


Fuente: Dirección de Estadística del MSP de la Provincia del Chaco

En relación a las muertes por suicidio, los datos de la Dirección de Estadísticas del Ministerio de Salud Pública para los niños y adolescentes de 10 a 14 años y de 15 a 19 años, muestran un descenso entre los años 2012 y 2013..

La tasa de suicidio en adolescentes fue descendiendo comparando 2012 con los datos del 2013, para este último año con una Tasa del 0,85 sobre el total de suicidio a nivel provincial (60 defunciones).

Grafico 8. 2012-2013 Cantidad de suicidios en jóvenes de 10 a 24 años de edad. Chaco.



Fuente: Dirección de Estadística del MSP de la Provincia del Chaco

Por otro lado, en relación al vínculo de los adolescentes con el *mercado laboral*, a 2010, 40.013 jóvenes entre 14 y 19 años se encontraban ocupados. De ellos, 25.892 eran varones y 14.121 mujeres. En muchos casos, las actividades de cuidado realizadas por las mujeres no son registradas en los relevamientos. Por otro lado, este dato muestra un importante crecimiento en relación a los datos de 2001, año de la crisis.

Cuadro 8. 2001. Población ocupada/desocupada por sexo y grupo de edad.

Sexo y grupos de edad	Población ocupada				Población no económicamente activa			
	Total	Sólo trabaja	Trabaja y estudia (1)	Trabaja y percibe jubilación o pensión (2)	Total	Estudiante (1)	Jubilada o pensionada (2)	Otra situación
Varones	9.543	7.486	1.989	68	42.519	30.907	590	11.022
14	661	364	293	4	9.486	8.068	121	1.297
15-19	8.882	7.122	1.696	64	33.033	22.839	469	9.725
Mujeres	3.743	2.508	1.202	33	48.914	33.545	627	14.742
14	261	110	150	1	9.734	8.234	103	1.397
15-19	3.482	2.398	1.052	32	39.180	25.311	524	13.345

Fuente: CIPPEC, sobre la base de datos de INDEC.

Cuadro 9. Población ocupada/desocupada, desagregada por sexo y edad, Chaco, 2010

Sexo y grupo de edad	Condición de actividad económica			
	Población económicamente activa			Población no económicamente activa
	Total	Ocupada	Desocupada	
Varones	28.117	25.892	2.225	42.156
14	3.132	3.011	121	9.750
15-19	24.985	22.881	2.104	32.406
Mujeres	16.275	14.121	2.154	52.488
14	1.978	1.887	91	10.246
15-19	14.297	12.234	2.063	42.242

Fuente: CIPPEC, sobre la base de datos de INDEC.

Cuadro 10. Desempleo en adolescentes comparativo. Cantidad y porcentaje de desempleo ambos sexos, Chaco 2001 y 2010.

	Desempleo	Mujeres	Hombres
2001	17227	7416	9811
2010	4379	2154	2225
	Desempleo	Mujeres	Hombres
2001	14.13%	6.08%	8.05%
2010	3.15%	1.55%	1.60%

Fuente: CIPPEC, sobre la base de datos de INDEC.

En lo referido a *transferencias*, es importante resaltar la cobertura a nivel provincial en materia de Asignación Universal por Hijo y Asignación Universal por Embarazo⁸.

Cuadro 11. Cobertura de la Asignación Universal por Hijo y Asignación por Embarazo a nivel provincial, septiembre de 2014.

	DIC-12	JUN-14	JUL-14	OCT-14	SEP-14
AUE	2.717	3.105	3.208	3.666	3.637
AUH (TITULARES)	76.245	76.939	78.777	81.913	81.510
AUH (HIJOS)	148.625	143.264	146.799	152.939	151.958

Fuente: Observatorio de Niñez, Adolescencia y Familia de la provincia de Chaco, 2015.

Por su parte, en la provincia se producen aproximadamente unos 22.000 partos al año en maternidades públicas seguras, de los cuales 5.400 corresponden a madres menores de 19 años (2013). Dichas madres son potenciales receptoras del recientemente lanzado programa Quintas.

⁸ La Asignación Universal por Hijo para Protección Social (AUH), sancionada a través del decreto presidencial N° 1602/2009, entró en vigencia a partir de noviembre de 2009. Se trata de un subsistema no contributivo cuyos titulares son aquellos niños, niñas y adolescentes menores de 18 años residentes en el país, o discapacitados sin límite de edad, que sean argentinos nativos, naturalizados o con residencia legal en el país mínima de tres años, y que no perciban otra asignación familiar, cuyos padres se encuentren desempleados o empleados en el mercado informal percibiendo un ingreso igual o menor a un salario mínimo vital y móvil, sean monotributistas sociales o trabajadores del servicio. La Asignación Universal por Embarazo es percibida por las mujeres embarazadas (con los mismos requisitos) desde la semana 12 de gestación.

Finalmente, resulta importante resaltar que la provincia llevó adelante, en 2008, el *Primer Censo Provincial de Personas con Discapacidad*, por iniciativa del Ministerio de Salud de la Provincia y en virtud del dictado del Decreto Provincial N°4132/0. Para su organización y puesta en marcha, el mencionado Decreto estableció la conformación de un “Comité Técnico de Trabajo Censal Provincial”.

El Censo se desarrolló en agosto 2010, bajo la modalidad de convocatoria, lo que debe ser tenido en cuenta a la hora de analizar sus resultados⁹. 40.888 personas con discapacidad se presentaron a la convocatoria censal. Con ellas, conviven 66.574 personas sin discapacidad, conformando un total de 107.462 personas respecto de las cuales se requirió información. Esto indica que por cada persona con discapacidad censada, hay 1,6 personas sin discapacidad que necesariamente deben ser tenidas en cuenta a la hora de formular una política relativa a esta temática.

Entre las personas con discapacidad de 5 a 18 años, se observó que un 23,8% no estaban incorporadas a la educación formal (sea común o especial). Para las personas sin discapacidad de dicho grupo etario que forman parte del grupo conviviente, este porcentaje era de 12,9%. En relación a la tasa de actividad, se observa es del 13,8% para las personas con discapacidad mayores de 14 años, con una tasa del 13,3% de empleo y del 3,7% de desempleo. Estos indicadores son del 29,7%, 28,4% y 4,2%, respectivamente, para la población de 14 años y más sin discapacidad que forma parte del grupo conviviente. Estos datos establecen la necesidad de analizar profundamente las políticas de inserción laboral de las personas con discapacidad, orientadas tanto al empleo abierto y competitivo como las que hacen al empleo cerrado o protegido¹⁰.

Por su parte, los datos actualizados brindados por el IPRODICH¹¹ (noviembre de 2014) se registran 4.878 niños y adolescentes de 0 a 18 años que cuentan con Certificado Único de Discapacidad. El 35% tiene domicilio en la Ciudad de Resistencia. Sobre ese total, 1767 niños y jóvenes con discapacidad concurren a establecimientos de educación especial.

⁹ Censo por “convocatoria” consiste en la distribución geográfica de puestos censales a los que debe concurrir la población bajo estudio a brindar la información, la que es registrada en los cuestionarios por personas capacitadas al efecto, también por entrevista directa.

¹⁰ Para ver informe completo de los resultados del 1º censo 2010. <http://www.iprodich.gob.ar/wp/>

¹¹ Instituto Provincial de Discapacidad del Chaco (I.Pro.Di.Ch.).

El marco de derechos y el mapa de actores del Sistema Integral de Promoción y Protección

En el año 2005, se aprueba a nivel nacional la Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, N° 26.061, que implica un cambio de paradigma que considera a los niños, niñas y adolescentes como sujetos plenos de derecho.

En la Provincia del Chaco inicialmente se suscribe una ley de adhesión a la ley nacional (Ley N° 5861¹²) pero sin derogar la ley vigente (N° 4369 "Estatuto Jurídico del Menor de Edad y la Familia"-1996). Recién en diciembre del año 2012 se sanciona la Ley N° 7.162 de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y se deroga en parte la Ley provincial N° 4369. Continua vigente, entre otros, algunos artículos del Capítulo III, Competencia penal, dado que aún rige la Ley Nacional N°22.278 sobre "Régimen Penal de la Minoridad"(1980 con modificaciones/1983).

Con esta ley se crea formalmente el Sistema de Promoción y Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y los órganos a los cuales se les asigna la responsabilidad primordial y específica en la aplicación del Sistema. Este constituye el marco normativo e institucional en el cual se llevan adelante las políticas de adolescencia de la provincia.

Los actores del Sistema de Promoción y Protección Integral son:

- **Representantes Locales - Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia**, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, con sede en la Ciudad de Resistencia. Descentralizado administrativamente en siete Delegaciones Administrativas Regionales, en las ciudades cabeceras coincidentes con las regiones en que se divide la provincia.
- **Consejo Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia** integrado conforme lo establece el artículo 18 de la Ley 7.162. Decreto del P.E. Reglamentario N° 1727/2015
- **Ocho Consejos Regionales**, coincidentes con las Regiones en que se encuentra dividida la provincia¹³.

El Sistema de Promoción y Protección Integral de Derechos debe funcionar de manera descentralizada, a través del fortalecimiento de delegaciones regionales de la Subsecretaría, denominadas **Unidades de Protección Integral - UPI** (establecidas por Disposición N° 857-2013 del Ministerio de Desarrollo Social de Chaco). De esta manera, se busca reforzar la intervención del Estado en casos que involucren a niños, niñas y adolescentes, mediante una concertación articulada de acciones de la provincia, los municipios y las organizaciones de la sociedad civil, que integrarán el sistema. Las UPI son las encargadas de satisfacer las necesidades básicas y superar las dificultades materiales, económicas y laborales, preservar y fortalecer los vínculos familiares, brindar protección a la salud de la niña, niño, adolescente y su grupo familiar y llevar adelante toda otra medida en razón de los superiores intereses de estos sujetos de derecho, en el ámbito de la región en que se desempeña. En cada delegación UPI funciona un equipo interdisciplinario, a cargo de una coordinación administrativa. El gobierno de la provincia espera ampliar a nivel territorial la cantidad de UPI y formalizarlas, incorporando al personal a la estructura del estado.

¹² Ley provincial N° 5861 "Adhiérase la Provincia del Chaco a la Ley Nacional 26.061 –De Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes-. ARTICULO 2º: El Poder Ejecutivo constituirá una comisión, para la actualización y modificación de la normativa vigente en la materia, conforme la reglamentación que dictará al efecto."

¹³ De acuerdo con lo establecido por ley N° 5174 – Sistema de Planificación y Evaluación de Resultados - Regiones Municipales- y las integraciones territoriales resultantes.

El **Consejo Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia** y los ocho **Consejos regionales** aún están en proceso de conformación, puesto que la Ley Provincial fue aprobada fines del año 2012 y recientemente reglamentada. Los Consejos fueron diseñados con el objeto de concertar y articular el diseño y planificación de las políticas públicas de niñez, adolescencia y familia a desarrollarse a nivel territorial. Con la reglamentación de la Ley (Decreto N° 1727) se pone en marcha la tarea de conformación del Consejo.

Por su parte, la **Subsecretaria de Niñez, del Ministerio de Desarrollo Social de Chaco** lleva adelante la tarea de articulación con diferentes organismos: Poder Judicial, Juzgados del Menor y la Familia; Dirección de Salud Mental, Subsecretaria de Salud, Servicio Penitenciario Provincial y otros organismos del estado y de la sociedad civil.

La Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Familia cuenta con **cuatro Direcciones provinciales** (Decreto 339 de 2015): Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DNAyF), Dirección de la Mujer, Dirección de Fortalecimiento Integral de la Familia y Dirección de Adultos Mayores. Todas las áreas trabajan en forma articulada, comparten el mismo espacio físico y, muchas veces, también recursos (equipamiento y movilidad).

De la **DNAyF** depende el *Departamento de Adolescencia*. El Departamento tiene por objetivo abordar las temáticas adolescentes desde la mirada asistencial, preventiva y promocional. Tiene a su cargo la coordinación y articulación interinstitucional de la inclusión de los adolescentes en programas especiales de prevención, tratamiento médico y tratamiento psiquiátrico especializado (en instituciones públicas y/o privadas), educativos, de rehabilitación y capacitación laboral. Además, debe desarrollar procesos sociales terapéuticos, legales, deportivos, culturales y recreativos con adolescentes en situación de riesgo social, motivando el reemplazo de conductas de riesgo del adolescente con un proyecto de vida socialmente aceptable. El Departamento de Adolescencia tiene a su cargo el Programa Libertad Asistida

La Ley N°7162, Capítulo III. Medidas de Competencia Penal, desjudicializa las medidas cuando los delitos son cometidos por jóvenes inimputables y formaliza la competencia penal de la Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Familia del Chaco. A partir de la aprobación de dicha ley se logra incrementar los recursos destinados a las áreas técnicas de la Subsecretaria de Niñez, creando áreas con competencias específicas penal y proteccional. Además, el dispositivo de sistema cerrado que dependía del Servicio Penitenciario Provincial pasó estar bajo la dependencia del Ministerio de Desarrollo Social de la provincia.

A partir de la ley, el Sistema Penal Juvenil (destinado a adolescentes de ambos sexos menores de 18 años de edad, infractores o presuntos infractores de la Ley Penal, previa intervención por parte de los juzgados, con o sin antecedentes judiciales) incorpora al órgano de protección para que dicte las medidas de competencia penal. Desde allí, se busca brindar a los adolescentes infractores y presuntos infractores un sistema de acompañamiento, apoyo y seguimiento, junto a su grupo familiar, como así también su inclusión a partir de espacios de recreación, deporte y capacitación en oficios.

Parte de un enfoque de derechos que busca que los adolescentes sean protagonistas principales de sus propios cambios con el objetivo final de la inclusión social. Para ello:

- Se llevan adelante acciones para garantizar la accesibilidad de los jóvenes a sus derechos básicos en los dispositivos residenciales y no residenciales;

- Brinda asesoramiento y acompañamiento al grupo familiar en donde el adolescente se halla inserto: talleres destinados a la promoción, prevención, orientación, asistencia, protección resguardo y restablecimiento de los derechos
- Se coordina con establecimientos educativos de la región, como así también con ONG, espacios que permitan la contención y acompañamiento de jóvenes presuntos infractores de la ley penal.
- Brinda herramientas que posibilitan a los adolescentes el desarrollo de capacidades y habilidades productivas para su futura vida social y laboral, a partir de su inclusión en diferentes cursos de capacitación y talleres en el marco de la construcción de ciudadanía.
- Se ofrecen espacios de recreación y deporte como modo de prevenir una conducta contraria a derecho posterior.
- Se promueve, por medio de micro -emprendimientos, la cultura del trabajo y la producción como medio de vida digno.
- Se promueven acciones conjuntas entre las áreas especializadas en infancia y adolescencia y el Ministerio de Gobierno, Justicia y Trabajo (a través de los órganos de su competencia, policía provincial y Servicio Penitenciario Provincial) para que, respecto de aquellos jóvenes infractores de la ley penal sobre los que pese una medida privativa de la libertad impuesta por autoridad competente, la intervención estatal sea diseñada desde una mirada interdisciplinaria y que garantice la no vulneración del resto de los derechos.
- Se realizan acciones tendientes a sustentar los egresos de los adolescentes y su acompañamiento socio familiar, una vez producido dicho egreso.

Por su parte, la **Dirección de Fortalecimiento Integral de la Familia** tiene bajo su competencia la planificación y ejecución de programas y proyectos derivados de las políticas sociales vinculados al grupo familiar en situación de riesgo social y comunitario. Para ello, y desde un enfoque de asistencia integral, cuenta con dos principales dispositivos institucionales:

- i. **Residencias juveniles:** instituciones que albergan a adolescentes y jóvenes entre 12 y 18 años con la intención de culminar sus estudios secundarios, provenientes de zonas rurales y familias en situación de vulnerabilidad con dificultad de acceder a las unidades educativas. Las Residencias coordinan con diferentes Ministerios y Programas para brindar acceso a la salud, alimentación, educación y apoyo psicosocial a los adolescentes. Se encuentran reglamentadas por los decretos del Ministerio de Desarrollo Social N° 616/10 y N° 260/10.
- ii. **CIFF-Centro de Integradores de Fortalecimiento Familiar:** anteriormente denominadas Las Casas del Sol, constituyen la estructura territorial más importante del Ministerio de Desarrollo Social en la provincia. Las prestaciones básicas que brindan son: cuidado de los niños, niñas y adolescentes de 0 a 14 años, asistencia alimentaria, acompañamiento familiar y vacantes de jardín para niños y niñas de 3 y 4 años en las instituciones con convenio con el Ministerio de Educación de la provincia. Se administran generalmente bajo una modalidad de co-ejecución con el municipio, organizaciones de la sociedad civil o entidades religiosas. En algunos casos, son administrados directamente por el Municipio o por el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia.

La **Dirección de la Mujer** es la encargada de incorporar y promover la perspectiva de género en las políticas públicas. Busca garantizar la igualdad de oportunidades y derechos de la mujer y el hombre en aspectos culturales, económicos, políticos, sociales, familiares, respetando sus

características socio-biológicas, eliminando toda forma de discriminación y garantizando el ejercicio de sus derechos. Cuentan con un equipo interdisciplinario de abogadas, psicólogas y una asistente social, quienes intervienen en los casos y los derivan al organismo que corresponda, además de realizar el seguimiento. Tiene su cargo el programa *Chaco dice No a las violencias* (creado por Decreto N°322/12) y el Hogar N°1 Eva Perón y el servicio denominado **Línea 137**, un espacio de interlocución telefónica adecuada que permite la escucha activa de la demanda para asesorar, informar y contener toda consulta sobre situaciones de riesgo que involucren a niños/as y su familia.

La articulación con otros actores: un sistema de protección dando sus primeros pasos

La articulación de acciones con otros actores institucionales es fundamental a fin de garantizar una atención integral, con una visión amplia de los adolescentes y jóvenes como personas y sujetos de derechos.

A continuación, se detallan los organismos del estado provincial considerados más relevantes, en término de ofertas programáticas destinadas a los adolescentes. Las políticas específicas que cada actor lleva adelante, serán analizadas en el próximo apartado.

Ministerio de Desarrollo Social: otros actores

Además de los actores mencionados, el Ministerio de Desarrollo Social cuenta con una Subsecretaría de la Juventud (creada por Decreto del Ejecutivo N°2724 de 2009).

Ministerio de Salud Pública

El Ministerio de Salud cuenta con servicios amigables de atención a adolescentes. En 1998 se crea el Servicio de Consultorio del Adolescente, dependiente de dicho Ministerio.

Ministerio de Educación

El Ministerio de Educación lleva adelante las políticas socioeducativas y acciones de apoyo y acompañamiento. Además, cuenta con Centros de Actividades Infantiles (CAI)-Desarrollo Infantil, con una Propuesta de Apoyo a las Escuelas con Albergue Anexo, el Aporte para la Movilidad, el Programa Nacional de Educación Solidaria, el Programa Nacional de Extensión Educativa y el Parlamento Juvenil del Mercosur.

Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo

En octubre del año 2011 se aprueba la ley N° 6872, que crea el Consejo Provincial de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETI). Se encuentra en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo.

Instituto de Deporte Chaqueño

Establecido por la Ley provincial N° 6701, constituye un ente autárquico del Estado provincial. Es el organismo encargado de asistir, asesorar y diseñar junto al Poder Ejecutivo en todo lo inherente a políticas deportivas.

Para ello, desarrolla su acción orientando, promoviendo, asistiendo, ordenando y fiscalizando las actividades deportivas y de recreación que se realicen en la Provincia, conforme con los planes, programas y proyectos que se elaboren por iniciativa local o en coordinación con organismos nacionales.

Su organización administrativa está comprendida por un Directorio y tres Direcciones: Deporte Federado (Fortalecimiento y Apoyo Institucional a entidades deportivas; Sponsorización Deportiva y Talentos Deportivos; Juegos Federativos y Registros Deportivos) Deporte Comunitario (Polideportivos; Juegos Comunitarios; Actividad Física y Salud; Actividades Acuáticas; Red Social del Deporte y Reinserción Social; Competencias y Actividades Recreativas) y Medicina Deportiva (Equipo Médico y Nutricional Alto Rendimiento; Deporte Adaptado y Atención en Centros de Salud).

Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad -IPRODiCH-

Creado por el Decreto del P. E N° 1837 (12/09/2011) Reglamentación de la ley provincial N° 6477 Integral para la inclusión de las Personas con Discapacidad, lleva adelante todas las políticas destinadas a las personas con discapacidad. La Ley declara la adhesión de la Provincia del Chaco a la Ley nacional 26.378 y su Decreto Reglamentario 895/08 y a la Ley nacional 24.901 que establece el Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a favor de las Personas con Discapacidad.

El Instituto Provincial se crea como ente autárquico del poder Ejecutivo Provincial. Sus funciones son: diseño, planificación, aprobación, coordinación, ejecución y supervisión de las políticas públicas y acciones que propicien y faciliten la prevención, atención, protección integral e inclusión en la vida económica, política, cultural y social de las personas con discapacidad, alentando su participación en todos los niveles y ámbitos de decisión, y promoviendo ante las autoridades e instancias competentes los mecanismos necesarios para ello.

Además, a partir del mes de marzo de 2015, la Dirección de Discapacidad, que antes cumplía sus funciones en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, paso a depender del IProDiCh, lo que significó una ampliación de sus funciones y estructura de funcionamiento.

Instituto de la Cultura del Chaco

Creado por la Ley Provincial n° 6255, como ente autárquico del Estado Provincial, de conformidad con el inciso b) del artículo 4° de la ley 4.787 -de Organización y Funcionamiento de la Administración Financiera del Sector Público Provincial.

Poder Judicial

El Poder Judicial cuenta con Juzgados del Menor y la Familia, en materia civil y penal (en tanto víctimas). En Resistencia, los fueros penal y civil se encuentran separados, mientras que en las localidades del interior atienden todas las problemáticas en una acción multifuero.

En materia civil, los juzgados trabajan con niños y niñas víctimas cuando se encuentran en situación de riesgo social o de calle. En materia penal, las denuncias que involucran a niños, niñas y adolescentes, en tanto víctimas, generalmente ingresan a las comisarías, las UPI o los órganos locales municipales y luego son derivadas a las fiscalías de turno. Las fiscalías, por medio de un oficio, dan intervención al Equipo Interdisciplinario Penal de Menores y al Órgano Técnico Administrativo, dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia.

El Código Procesal Penal (Artículos 225 bis y 234) de la provincia establece que los niños, niñas y adolescentes menores de 16 años solo pueden ser sometidos a interrogatorio en un gabinete acondicionado a la edad por un psicólogo del Poder Judicial, procurando la continuidad del mismo profesional durante todo el proceso. Este dispositivo se denomina Cámara Gesell (reglamentado por Acuerdo N° 3120 de 2009) y su funcionamiento se establece en el Manual de Funcionamiento Operativo establecido por el Acuerdo 3179 de 2011 (ver Anexo). Por otro lado, el Código también

establece la obligación de notificar a todas las partes y la facultad del fiscal de solicitar que el profesional interviniente realice un informe sobre el acto.

Una vez recibida la denuncia, el Equipo Interdisciplinario realiza un examen o evaluación psicológica por medio de entrevistas para determinar, entre otras cuestiones, si el niño o niña se encuentra en condiciones de realizar la declaración en Cámara Gesell. Además, solicita un Informe Pericial en el que constan aspectos del niño/a y su entorno. En ciertos casos, se solicita también un Informe Socio-ambiental. En el caso de que el niño/a se encuentre en condiciones de prestar declaración en Cámara Gesell se dispondrá una fecha para su realización. Dicha declaración es video grabada y llevada a cabo por un psicólogo/a. Tiene como objetivo obtener información precisa y confiable sobre lo ocurrido a través del relato del niño/a para ser utilizada como prueba única durante todo el proceso hasta la instancia de Juicio en la Cámara del Crimen. Se procura que el profesional que toma la entrevista sea el mismo durante todo el proceso judicial para evitar la revictimización del niño/a. Generalmente, antes del ingreso del niño/a a la Cámara, se realiza una entrevista previa, en la que está presente el niño/a, la psicóloga y el Asesor de Menores.

Posteriormente a la declaración testimonial y a las entrevistas periciales se confecciona un Informe Judicial que contiene las conclusiones acerca del testimonio del niño/a. Si es necesario, se deriva al niño/a para su tratamiento psicológico al Hospital Pediátrico que cuenta con un grupo de psicólogos que brindan atención a niños/as víctimas.

En Resistencia, los Equipos Interdisciplinarios se encuentran integrados por médicos, psicólogos, psicopedagogos y asistentes sociales. Están ubicados en las sedes de los Juzgados del Menor y la Familia, civil y penal. En el interior de la provincia, existe un Equipo Interdisciplinario Multifuero por circunscripción con sede en los Juzgados del Menor y la Familia.

Un análisis de la oferta programática

Luego de presentar el amplio abanico de actores institucionales que ofrecen servicios destinados a, o que protegen los derechos de, los adolescentes, se ampliará aquí en detalle la oferta programática. En la medida de lo posible de acuerdo a los datos obtenidos se presentará el grado de cobertura que presentan a la fecha (julio 2015).

Antes de avanzar, es necesario, sin embargo, presentar la organización territorial del Chaco, que tiene implicancias en materia de coordinación de la oferta programática. En la provincia, coexisten diferentes formas de organización territorial. Los 69 municipios se encuentran organizados en 25 departamentos y 8 regiones¹⁴, que son tenidas en cuenta para los procesos de descentralización del Poder Judicial (organizado en 6 circunscripciones judiciales) y, dentro del ejecutivo, por los ministerios de educación y salud.

Sin embargo, en el año 2009 se aprueba la ley N° 5174 bis, que crea el Sistema Provincial de Planificación y Evaluación de Resultados (SPPER). La coordinación del sistema recae en el Ministerio de Planificación. A través del Decreto P.E. N° 35 de ese mismo año se crean las Unidades de Desarrollo Territorial (UDT), concebidas como espacio definido para la ejecución, seguimiento y evaluación de los programas de Gobierno (ver mapa en Anexo). El Ministerio de Desarrollo social toma en cuenta para la ejecución de su política territorial la clasificación en las ocho Microrregiones, si bien a la fecha de elaboración del documento solo lograba contar con sedes en 6 de ellas.

Cuadro 12. Las 8 Microrregiones de la provincia de Chaco

Microrregiones N°	Municipios	Delegaciones Regionales Subsecretaria De Niñez, Adolescencia Y Familia. ¹⁵
N° 1: UNIÓN DE MUNICIPIOS DEL SUDOESTE	Villa Ángela, Samuhú, Enrique Urien, San Bernardo, La Clotilde, La Tigra, Coronel Du Graty, Chorotis, Santa Sylvina; Enrique Urien, Samuhu.	Villa Ángela.
N°2-CENTRO CHAQUEÑA	Colonia Elisa, Las Garcitas, Machagai, Presidencia de la Plaza Capitán Solari, Quitilipi, Villa Berthet	
N° 3: ORIENTAL	Basail, Cote Lai, Col. Benítez, Charadai, Gral. Vedia, Isla del Cerrito, Col. Popular, La Verde, La Escondida, Laguna Blanca, Las Palmas, La Leonesa, Lapachito, Margarita Belén, Makallé.	
N° 4: SUDOESTE II	Las Breñas, Charata, General Pinedo, Hermoso Campo, General Capdevila, Corzuela, Gancedo.	Charata.
N° 5- IMPENETRABLE	Juan José Castelli, El Sauzalito, Nueva Pompeya, Fuerte Esperanza, Villa Río Bermejito, El Espinillo, Miraflores,	Juan José Castelli

¹⁴ La ley establece 8 regiones coincidentes con las Regiones en que se encuentra dividida la Provincia de acuerdo con lo establecido por ley 5174 – Sistema de Planificación y Evaluación de Resultados - Regiones Municipales-

¹⁵ Art.9 a) ley n° 7162. La Subsecretaria de N.A. y F.”descentralizando administrativamente en siete delegaciones administrativas regionales, en las ciudades cabeceras coincidentes con las regiones en que se divide la provincia.”

	Tres Isletas	
N° 6: CENTRO OESTE	Avia Terai, Campo Largo, Concepción del Bermejo, Los Frentones, Napenay, Pampa del Infierno, Pcia. R. Sáenz Peña	Pcia. Roque Sáenz Peña
N° 7: NORTE	Ciervo Petiso, Col. Unidas, Gral. San Martín, La Eduvigis, Laguna Limpia, Pampa del Indio y Pcia. Roca	Gral. San Martín
N° 8: METROPOLITANA	General Vedia, La Leonesa, Puerto Eva Perón, Puerto Bermejo, Las Palmas, Margarita Belén, Isla del Cerrito, Colonia Benítez; Resistencia, Barranqueras, Fontana, Puerto Vilelas. Basail, Cote Lai, Charadai;	Resistencia

Fuente: Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Chaco.

El Poder Judicial, por su parte, se encuentra dividido en seis Circunscripciones Judiciales para la administración de justicia, que no son plenamente coincidentes en igual división geográfica con las Delegaciones Regionales de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia¹⁶:

- **Región II** con asiento en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña
- **Región III** con asiento en la ciudad de la Villa Ángela
- **Región IV** con asiento en la ciudad de Charata
- **Región V** con asiento en la ciudad de General José de San Martín
- **Región VI** con asiento en la ciudad de Juan José Castelli.

La oferta del Ministerio de Desarrollo Social del Chaco

A continuación, se presentan las principales intervenciones que lleva adelante el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Chaco, dirigidas a la población adolescente.

En primer lugar, es posible mencionar las **Residencias Juveniles** (dependientes de la Dirección de Fortalecimiento Familiar) llevadas adelante de manera articulada con municipios y el Ministerio de Educación de la provincia. Tienen por objetivo acompañar a los adolescentes y jóvenes en la formación de su proyecto de vida. Para ello, a través de becas, lugares reservados en residencias y la puesta en conocimiento a los adolescentes y jóvenes de las alternativas que tienen para seguir estudiando, se busca dar continuidad a los estudios.

Se encuentran reglamentadas por los Decretos del Ministerio de Desarrollo Social N° 616/10 y Decreto N° 260/10. Albergan a adolescentes y jóvenes a partir de los 12 y hasta los 18 años con la intención de culminar sus estudios secundarios. Los adolescentes provienen de zonas rurales y familias en situación de vulnerabilidad con dificultad de acceder a las unidades educativas. En algunas Residencias del interior provincial, por una medida de excepción, se encuentran viviendo jóvenes mayores de 18 años que concurren a establecimientos universitarios y/o terciarios.

Dentro de las Residencias, se llevan adelante acciones que favorezcan la continuidad y finalización de la educación formal de los adolescentes, buscando a la vez promover en sus familias

¹⁶ Fuente: www.justiciachaco.gov.ar

la autogestión de vínculos sanos y pautas de convivencia. En concreto, las prestaciones brindadas consisten en:

- Alimentaria: desayuno, almuerzo con postre, merienda y cena con postre.
- Educativa: seguimiento continuo de la escolarización, apoyo de estudio y/o escolar, compra de útiles escolares y de bibliografía.
- Social: fortalecimiento familiar y apoyo psicosocial.
- Salud: controles de salud periódicos (vacunas, análisis, clínicos rutinarios, bucodental) compra de elementos de botiquín de 1ª auxilios y de medicamentos.

El monto entregado a las Residencias por adolescente para llevar adelante estas actividades es de \$21,77 por día. La modalidad de prestación del servicio puede oscilar entre 21 y 30 días. Para llevar adelante las distintas prestaciones, el Departamento Residencias Juveniles (a cargo del programa) cuenta con una licenciada en psicología, una licenciada en trabajo social, una operadora de psicología social, dos asistentes sociales y una administrativa. Además, coordinan con los Ministerios de Salud y Educación.

Actualmente, existen 10 residencias distribuidas en toda la provincia, que albergan a un total de 474 adolescentes y jóvenes.

Cuadro 13. Residencias Juveniles en la provincia de Chaco

Nº	Institución	Localidad	Entidad Coejecutoras	Cobertura de titulares (12 a 18 años)
1	Residencia Juvenil "Sagrado Corazón de María"	Charata	Congregación Esclavas del Corazón de María	37
2	Residencia Juvenil "Corazón de María"	Pcia. de la Plaza	Congregación Hermanas Siervas del Corazón de María	32
3	Residencia Juvenil "Héroes del Atlántico Sur"	Laguna Limpia	Fundación Luci Akatsuki	62
4	Residencia Juvenil "Hogar del Corazón de María"	Gral. Pinedo	Orden de Las Vírgenes Consagradas	35
5	Residencia Juvenil "López y Vicuña"	Resistencia	Congregación Religiosa de María Inmaculada	75
6	Residencia Juvenil Municipal	Las Garcitas	Municipalidad de Las Garcitas	65
7	Residencia Juvenil "Padre Butiña"	Fontana	Congregación Hijas de San José	58
8	Residencia Juvenil "Sagrada Familia"	Quitilipi	Instituto Religioso Sagrada Familia de Burdeos	30

9	Residencia Juvenil Nº 2 "Algarabía" ¹⁷	Pcia. R. S. Peña	Asociación Red de las Pequeñas y Medianas Empresas - PyMES	45
10	Residencia Juvenil Nº 3	Quitilipi	Municipalidad de Quitilipi	35
TOTAL				474

Fuente. Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. MDS de la Provincia del Chaco.

En segundo lugar, los **Centros Integradores de Fortalecimiento Familiar -CIFF-** (dependientes de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia), tiene como objetivo brindar un servicio de cuidado a bebés, niños/niñas y adolescentes de hasta 14 años, hijos de padres que trabajan o estudian y que no poseen los recursos para enviar a sus niños a guarderías o centros de cuidado privados. En su mayoría son hijos de trabajadores de casas particulares y de obreros de la construcción. Para acceder, los padres deben contar con una certificación de trabajo o constancia de estudio y cumplir con los controles médicos de los niños y niñas.

Los Centros brindan la posibilidad de que, especialmente las madres (quienes se encuentran principalmente a cargo de las tareas de cuidado), puedan trabajar o estudiar y, al mismo tiempo, que sus hijos accedan a una atención de calidad. Sus acciones se enmarcan dentro del nuevo paradigma de protección integral establecido por el mencionado marco normativo.

Los CIFF constituyen la estructura territorial más importante del Ministerio de Desarrollo Social en la provincia. Existen en total 46 CIFF. Cada uno de ellos cuenta con un responsable a cargo, educadores y auxiliares sociales.

Funcionan, generalmente, de 6 a 14 hs, aunque algunos extienden la atención hasta las 17 hs. Las prestaciones básicas que brindan son:

- Cuidado de los niños, niñas y adolescentes de 0 a 14 años
- Asistencia alimentaria: merienda y almuerzo.
- Actividades culturales, recreativas y deportivas.
- Jardín de 3 y de 4 años, en las instituciones que logran convenio con el Ministerio de Educación de la provincia.
- Promoción comunitaria y familiar.

Se administran a través de la modalidad legal de co-ejecutoras, con organizaciones de la sociedad civil, entidades religiosas o el propio municipio. En muy pocos casos, son administrados directamente por el Ministerio de Desarrollo Social. En todos los casos, el Ministerio fija los lineamientos y directivas a seguir en los CIFF y lleva adelante el convenio marco con la Secretaría Nacional de Niñez Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de Nación, que prevé actividades tales como el fortalecimiento institucional de los CIFF y la promoción familiar y comunitaria. La principal dificultad que encuentran los CIFF se refiere a los insuficientes recursos

¹⁷ Para el año 2015 está previsto que esta Residencia Juvenil se transforme en un CePLA-Sedronar (dispositivo destinado a jóvenes en riesgo frente al problema de las adicciones).

para hacer frente a las necesidades de mantenimiento de la infraestructura y la compra de equipamiento.

Cuadro 14. Distribución territorial de los CIFF en la provincia del Chaco.

DIRECCION DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR				
N°	INSTITUCION	DOMICILIO	LOCALIDAD	Cantidad de destinatarios aprox.
1	C.I.F.F. N° 2 Algarabía	Pellegrini N° 730	R. Sáenz Peña	120
2	C.I.F.F. N° 3	Sede Municipal	Villa Angela	60
3	C.I.F.F. N° 4 Tambor de Tacuari	Sede Municipal	Quitilipi	125
4	C.I.F.F. N° 5 Sagrado Corazón de María	Brown 1205	Resistencia	100
5	C.I.F.F. N° 6 Hormiguita Viajera	Chile y Moreno	San Martin	60
6	C.I.F.F. N° 7 Irupe	Sede Municipal	Plaza	90
7	C.I.F.F. N° 8 Rayito De Sol	Sede Municipal	Machagai	120
8	C.I.F.F. N° 9 Ntra. Sra. de Lourdes	Don Orione N° 1060	Barranqueras	140
9	C.I.F.F. N° 10 German Berdiales	Av. Sabin N° 660	Resistencia	125
10	C.I.F.F. N° 11 Saturnino Segurola	Chile y Moreno	San Martin	90
11	C.I.F.F. N° 13 Maria Dolores	Sede Municipal	Las Breñas	55
12	C.I.F.F. N° 14 La Virgen Niña	Monseñor Carlo y Urquiza	Charata	170
13	C.I.F.F. N° 17 Bambi	Sede Municipal	Corzuela	115
14	C.I.F.F. N° 18 BICHITO DE LUZ	Mz. 27 Secc. B Circ. 3	Colonia Unidas	80
15	C.I.F.F. N° 21 El Sauzalito	calle Tsuná Mz. 27 PC.9	Sauzalito	130
	C.I.F.F. N° 23	Juan José Paso S/N	Pampa Del Infierno	80

16				
17	C.I.F.F. N° 24	Sede Municipal	Isla Del Cerrito	85
18	C.I.F.F. N° 25 San Cayetano	Sede Municipal	Las Garcitas	150
19	C.I.F.F. N° 27	Sede Municipal	J.J. Castelli	200
20	C.I.F.F. N° 28 Hector. O Piva	Sede Municipal	Gral. Pinedo	120
21	C.I.F.F. N° 29 Nueva Pompeya	Antártida Argentina y Juan José Paso	Nueva Pompeya	150
22	C.I.C. Villa Berteth	Sede Municipal	Villa Berteth	50
23	C.I.F.F. Centro Misionero Verbo Encarnado	Calle 12 esquina. 9	La Clotilde	190
24	C.I.F.F. Centro Protección Integral Los Aromitos	9 de Julio S/N	Los Frentones	60
25	C.I.F.F. Con Energía Solidaria	Sargento Cabral N° 919	Resistencia	85
26	C.I.F.F. Crecer	San Lorenzo N° 604	Las Palmas	120
27	C.I.F.F. El Sauzal	Calle Tsuna. Mz. 27 Pc. 9	El Sauzal	60
28	C.I.F.F. Hogar De Nazareth	Sede Municipal	Villa Angela	90
29	C.I.F.F. Nepiaaxag	Sede Municipal	Coronel Du Graty	120
30	C.I.F.F. Ignacia y Ribeiro De Minor	Av. 1° Mayo y Güemes	Campo Largo	110
31	C.I.F.F. Madre Teresa	Sede Municipal	Taco Pozo	200
32	C.I.F.F. Niño Jesús	Planta Urbana-Colonia Baranda	Laguna Limpia	120
33	C.I.F.F. Pablo VI	Ayacucho N° 406	Charata	50
34	C.I.F.F. Perpetuo Socorro	Felipe Gallardo N° 550	Margarita Belen	130

35	C.I.F.F. San Bernardo	Maipú N° 562	San Bernardo	75
36	Casita Del Sol Naciente	Sede Municipal	Quitilipi	60
37	Asociación Para El Desarrollo Humano y Social Madre Teresa de Calcuta	Juan de Dios Mena N° 453	San Martin	75
38	Centro de Cuidados Infantiles Villa Chica	José Ameri N° 645	Resistencia	105
39	Centro Municipal de Desarrollo Infantil	Sede Municipal	Corzuela	120
40	Comedor Barrio Alianza	Pedro Pradier N° 659	Tres Isletas	75
41	Comedor Los Teros	Monteagudo 1995	Resistencia	100
42	Hogar De Chicos San Roque	Güemes N° 260	Saenz Peña	120
43	Merendero Integral	Maipu 562	San Bernardo	50
44	MERENDERO Integral Aquí Es	Pc. 5 Chacra 11 Cir. XI (Las Breñas)	Corzuela	63
45	C.I.F.F N° 19 Sagrada Familia		Resistencia	
46	C.I.F.F Rincon De Sueños Ex-Alme		Barranqueras	

Fuente. Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Familia. MDS de la Provincia del Chaco.

En tercer lugar, el programa **Jóvenes y Memoria** (dependiente de la Subsecretaría de la Juventud) tiene por objetivo, por un lado, renovar la forma de enseñar y aprender ciencias sociales, fortaleciendo espacios curriculares ya existentes en la educación formal. Por otro, busca activar el proceso de construcción y transmisión de la memoria colectiva como forma de afianzar los valores en derechos humanos, las prácticas democráticas y el compromiso cívico crítico de las nuevas generaciones. Se trata de impactar sobre la subjetividad de los jóvenes, en sus formas de percibir el presente y en la capacidad para pensarse como sujetos autónomos, consientes y responsables de sus opciones y prácticas.

En particular, en torno al eje "30 años: Los desafíos de la democracia en la lucha por la igualdad, la memoria y los derechos humanos", se propone el abordaje de la historia reciente en la escuela con el objetivo de que sean los alumnos los que se apropien significativamente de las experiencias pasadas. A partir de la elección de un tema o pregunta sobre la historia de su comunidad, equipos de alumnos y docentes inician una investigación, entrevistando a

protagonistas, consultando archivos y, finalmente, produciendo un relato donde exponen sus conclusiones, por medio de un soporte (video, mural, obra de teatro, intervención urbana, muestra fotográfica, CD multimedia, página web, revista, libro, programa de radio, etc.) de elección grupal¹⁸.

Por otro lado, el programa **Los jóvenes cuentan la historia** (dependiente de la Subsecretaría de Juventud) promueve la participación activa de los jóvenes en los procesos de elaboración y transmisión de las memorias locales. Los adolescentes eligen qué proceso investigar y cómo van a contarlo, transformando a la escuela en un espacio de producción de conocimiento crítico, original e innovador. El trabajo en equipo los hace protagonistas de un hecho colectivo que impacta más allá de la escuela.

En los últimos años, las expectativas e inquietudes de los jóvenes lograron ampliar el horizonte de temáticas trabajadas. Sumado a esto, la participación de escuelas tanto de grandes ciudades como de pequeñas localidades, insertas en diferentes realidades socioeconómicas, contribuyó para completar un variado universo de historias.

Finalmente, el programa **Jóvenes en banda** (llevado adelante entre la Subsecretaría de Juventud y por la Dirección de Música del Instituto de Cultura) tiene por objetivo crear un espacio de aprendizaje y desarrollo de las disciplinas artístico/musicales, dirigida a grupos musicales de cualquier género o estilo. Busca, además, incentivar la creatividad e investigación y proporcionar herramientas generales para el desarrollo de ideas y proyectos en conjunto que apunten al desarrollo personal y social. Está destinado a grupos musicales juveniles de la provincia que cuenten con, al menos, dos integrantes que posean entre 15 y 35 años. Para su edición 2015, el programa tiene prevista la realización de talleres de formación musical, la creación de un corredor artístico y la grabación de un CD colectivo por género (Folklore, Rock y Cumbia) para todos aquellos grupos que finalicen los talleres.

En relación a las situaciones de violencia y riesgo, el Ministerio cuenta con la **Línea 102**, un espacio de interlocución telefónica adecuada que permite la escucha activa de la demanda para asesorar, informar y contener toda consulta sobre situaciones de riesgo que involucren a niños/as y su familia. La línea es gratuita y funciona las 24 horas durante todo el año. Los operadores brindan a toda la comunidad la posibilidad de realizar consultas, denuncias vinculadas a la vulneración y violación de derechos de niños, niñas, adolescentes y sus familias. Permite realizar la denuncia de modo anónimo y gratuitamente desde cualquier tipo de teléfono.

Las problemáticas que se atienden son diversas: violencia conyugal, maltrato infantil, abandono, abusos, niños en situación de calle, niños en conflicto con la ley, escases de recursos, problemas habitacionales, etc. Según los datos disponibles, ha atendido hasta la fecha aproximadamente 6.500 llamados.

En todos los casos, se busca agotar todos los recursos posibles antes de llegar a una instancia de judicialización y/o institucionalización de niños, niñas y adolescentes. Como medida protección, se puede disponer en forma transitoria el traslado de los niños/niñas y su referente adulto (si corresponde) a Pequeños Hogares y/o Hogares de Tránsito, hasta que se resuelva la

¹⁸ Información brindada por el coordinador provincial a cargo del Programa Jóvenes y memoria. Subsecretaría de la juventud. Ministerio de Desarrollo Social de la provincia. .

situación. En el área de Resistencia y Gran Resistencia, las problemáticas son abordadas teniendo en cuenta los antecedentes y experiencias existentes. En el interior de la provincia, se realizan articulaciones y derivaciones con otros niveles de gobierno y con organizaciones sociales.

Los **Hogares Convivenciales** y **Hogares de Tránsito** se encuentran bajo la órbita de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia. En algunos casos, son gestionados por la propia Dirección, mientras que en otros se realiza bajo convenio con municipios o con organizaciones religiosas. La Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia coordina sus acciones con el Juzgado del Menor y la familia y con las organizaciones co-ejecutoras que administran el aporte institucional (raciones alimentarias, insumos, etc) que perciben por parte del estado.

Actualmente, la provincia cuenta con 14 Hogares Convivenciales u Hogares de Tránsito, con una capacidad para albergar 410 personas.

Cuadro 20. Distribución territorial de los Hogares Convivenciales y Hogares de Tránsito en la Provincia de Chaco

N	INSTITUCION	LOCALIDAD	Capacidad
1	Hogar "Mas Manitos"	Villa Ángela	12
2	Hogar Mi Casita	Gral Pinedo	10
3	Hogar "Niño Jesús"	Charata	30
4	Hogar de Adolescentes" Sueño de luz"-Adolescentes-	Resistencia	28
5	Hogar de Adolescentes	Resistencia	30
6	Hogar de Niñas "Don	Pcia. Roque Sáenz	30
7	Hogar de Niños "Aquí es"	Pje Pozo del Indio	20
8	Pequeño Hogar N° 1-de 0 a	Resistencia	45
9	Pequeño Hogar N° 2	Resistencia	36
10	Pequeño Hogar N° 3	Resistencia	25
11	Pequeño Hogar N° 4	Villa Angela	48
12	Hogar San Javier -	Resistencia	20
13	Hogar Santa Teresita-	Resistencia	20
14	Hogar de Tránsito N° 1	Resistencia	56
Tota			410

Fuente: Subsecretaria de Niñez, Adolescencia y Familia. MDS de la Provincia del Chaco.

También se cuentan con dos dispositivos institucionales en la modalidad de albergues familiares, uno ubicado en Resistencia (muy próximo al Hospital de cabecera de la zona) y otro en la localidad de Presidente Roque Sáenz Peña. En ambos casos, estos dispositivos permiten alojar al paciente y un familiar que lo acompaña. Dependen del Ministerio de Desarrollo Social y son co-ejecutados por la Congregación Madre Teresa de Calcuta. Presentan una alta rotación de familias que asisten, cuentan con una capacidad para 110 personas en Resistencia y para 30 personas en Roque. Sáenz Peña. Se le brinda alojamiento, ropa de cama, asistencia alimentaria y elementos para la higiene personal.

Por otro lado, el Ministerio cuenta con el **Programa “Chaco Dice NO a las Violencias”** (dependiente de la Dirección de la Mujer) a través de **La Línea 137**. La línea funciona desde agosto del 2012, durante las 24 horas, los 365 días del año, en la zona de Resistencia y Gran Resistencia. Cuenta con guardias de psicólogas, trabajadoras sociales, operadoras en psicología social, operadoras telefónicas y abogadas y constituye una herramienta principalmente dirigida a las mujeres víctimas de abusos o maltratos.

Ofrece orientación y atención inmediata a víctimas de violencia familiar y sexual en un ámbito de contención, seguridad y garantía de sus derechos. Además, con el fin de lograr la reparación del daño, las intervenciones consisten en la contención, el acompañamiento y la orientación. Además, la Dirección de la Mujer tiene a su cargo el **Hogar de Tránsito N° 1 Eva Perón** destinado a mujeres víctimas de violencia, a partir de diciembre de 2014. El principal objetivo consiste en brindar un espacio de contención a mujeres víctimas de violencia y aloja a mujeres y sus hijos de hasta 12 años de edad. En el hogar, reciben atención psicológica y asesoramiento legal. El ingreso y permanencia es de carácter voluntario.

A mayo de 2015, se registran 2 mujeres alojadas con sus hijos. Al contar con disponibilidad de lugares en el Hogar, reciben mujeres víctimas de abuso y/o maltrato derivados de la DNAYF. En este caso, la permanencia depende de las medidas de protección determinados por la Dirección.

El Programa Chaco dice No a las violencias requirió de entrenamiento previo al personal que conformaría la Línea, en el que participaron oficiales del Cuerpo de Policía (911) Psicólogas, Asistentes Sociales y estudiantes de carreras afines. El área está integrado por:

- **Equipo de Emergencias:** con coordinadoras a cargo, operadores telefónicos y brigadas móviles de profesionales asistentes sociales y psicólogos que trabajan en terreno. Contiene, informan y orientan a las personas víctimas de violencia, acerca de cuáles son los cursos de acción de acuerdo a la situación de vulnerabilidad que atraviesan. Prestan Servicios en guardias de 12 (doce) horas, por lo que el servicio está cubierto las 24 hs los 365 días del año.
- **Equipo de Seguimiento:** una coordinadora a cargo, profesionales en materia social, legal y psicológica. Actúan ante casos de grave riesgo, luego de haber realizado o no las denuncias y ante la imposibilidad de resolver la problemática en la etapa de emergencia.
- **Equipo Administrativo:** integrado por administrativos que realizan las gestiones operativas, articulado con los demás equipos del Programa con el fin de contar con una base de datos actualizada de todos los abordajes que se realizan desde la Dirección de la Mujer.
- **Equipo de intervención en sede/demanda espontanea:** integrado por asesores legales, asistente social y psicólogos, como complemento de las brigadas de emergencias, frente a la presencia de consultas permanentes en la propia dirección.
- **Área Cuidado:** desde ésta área se pretende capacitar a los trabajadores del Programa acerca de salud laboral y prevención de Burn-out, implementando estrategias de contención al personal que desempeña sus funciones en urgencias y con temáticas de violencia familiar o sexual.
- **Proyecto “Grupo de Mujeres”:** para mujeres víctimas de violencia de género, coordinado por una profesional en Psicología y Psicodrama..
- **Hogar de Tránsito N° 1 “Eva Duarte de Perón”:** refugio de puertas abiertas que brinda albergue a mujeres víctimas de violencia, con o sin hijos. Cuenta con una

trabajadora social a cargo, un abogado y un Técnico en Psicología que prestan servicios como Equipo Técnico.

En el periodo interanual, desde el inicio del programa al 2013 y hasta junio de 2014 se atendieron 5350 casos. Los casos de violencia física y psicológica atendidos representan aproximadamente el 70%, seguidos en porcentajes mucho menores, por situaciones de violencia psicológica (14%) y violencia económica (11%)¹⁹.

Cuadro 21. Línea 137. Casos atendidos según tipo de violencia y periodo

Tipo de Violencia Atendida	Física / Psicológica	Psicológica	Sexual	Económica
Agosto 2012-Julio 2013	2169	500	125	381
Agosto 2013-Julio 2014	1558	296	90	231

Fuente: Subsecretaría de Niñez Adolescencia y Familia. MDS Chaco

Del total de casos atendidos, solamente un 8% corresponden al grupo etario de 14 a 19 años. En el cuadro siguiente del total de casos atendidos por periodo interanual, solo alrededor de un 8 % corresponde al grupo etario de 14 a 19 años de edad, si bien no hay datos disponibles para un conjunto considerable de casos.

Finalmente, en relación a los adolescentes en conflicto con la ley penal, el Ministerio cuenta con dos propuestas. En primer lugar, el **Programa Libertad Asistida** (bajo la órbita del Departamento de Adolescencia) que busca asegurar el cumplimiento de la Ley de Protección Integral en lo referente a garantizar que las medidas de privación de la libertad constituyan el último recurso, utilizado por el menor tiempo posible.

Como primera medida, un equipo conformado por asistentes sociales, psicólogos y abogados realiza entrevistas al adolescente y sus padres/tutores, con el objetivo de evaluar su situación. A continuación, se interviene en terreno: se plantean estrategias y herramientas de intervención pertinente al caso en cuestión, se informa a las entidades judiciales correspondientes y se realiza un seguimiento de la situación del adolescente y del grupo familiar involucrado.

Los informes técnicos realizados por el equipo, son remitidos a las autoridades judiciales, con el propósito de brindar información y propiciar alternativas concretas a la privación de libertad. Actualmente 369 adolescentes se encuentran bajo el programa de libertad asistida²⁰.

En segundo lugar, el Ministerio tiene bajo su órbita a la **Aldea Tres Horquetas**, el centro de detención de régimen cerrado (Ley provincial N°5410 y decreto N°728 de 2008). Se encuentra destinada a adolescentes entre 16 y 18 años que, por razones de conflicto con la Ley Penal, son aprehendidos y, conforme medidas adoptadas por juez competente previo dictamen del equipo

¹⁹ Información brindada por la Dirección de la Mujer. Subsecretaría de Niñez, adolescencia y Familia.

²⁰ Información brindada por la Directora de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social de la provincia. Según los registros del área de competencia, en el mes de enero la cobertura del programa comprendió a 486 adolescentes, en febrero 459 y marzo 248. En el mes de abril alcanzo a 450 y el último registro del que se cuenta (mayo de 2015) alcanza a 369 adolescentes en toda la provincia.

interdisciplinario, se decide la privación de su libertad. Actualmente, cuenta con 14 adolescentes cumpliendo una medida de privación de la libertad.

Al interior de la Aldea, se busca garantizar el bienestar del adolescente privado de la libertad y el cumplimiento de sus derechos a la educación y la salud. Por eso, se realizan controles de salud a través de una articulación con el Consultorio del Adolescente, del Hospital J.C Perrando, de promueve la continuidad de los estudios y se busca facilitar el vínculo con las familias a través de una coordinación permanente con la DNAYF.

Finalmente, es importante destacar que, dentro de la Subsecretaría de la Juventud, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, se crea a través del Decreto del ejecutivo N° 2724, en 2009, el espacio **Políticas de Juventud del Chaco**. El objetivo de dicho espacio, en tanto ámbito interministerial, consiste en diseñar las políticas destinadas a los jóvenes. Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente informe, dicho espacio no se había conformado²¹.

Finalmente, es preciso resaltar la reciente aprobación (el 02 de septiembre de 2015) de la Ley Provincial de Juventud N° 7.662 que tiene por objeto promover el desarrollo integral de la juventud y el ejercicio pleno de los derechos humanos a través de su activa participación en la vida política, social, económica y cultural de la Provincia, con vistas a profundizar las transformaciones sociales democráticas en el marco de lo establecido en el artículo 35 de la Constitución Provincial.

Ministerio de Salud Pública

En primer lugar, destaca el **Servicio Integral Amigable para el Adolescente (SIAPA)** que tiene a su cargo la Dirección de Salud Mental del Ministerio de Salud Pública. Actualmente, funcionan dos Servicios: uno en Sáenz Peña y otro en Resistencia. Se ofrecen servicios diferenciados para adolescentes, con horarios flexibles para lograr un mayor acercamiento al sistema de salud. Los equipos reciben un promedio de 350 consultas mensuales de jóvenes entre 10 y 19 años (con un promedio de edad en las consultas de entre 14 y 16 años).

Los SIAPA trabajan en forma coordinada con los Juzgados del Menor y la Familia, con las UPI y con la policía, para la atención de jóvenes en conflicto con la ley penal. Además, los equipos brindan talleres de capacitación a otros agentes de estado vinculados a la atención a adolescentes. Además, en el caso de Sáenz Peña, se llevó adelante una "Jornada de Participación comunitaria", en forma conjunta con el Ministerio de Desarrollo Social del Chaco, de la cual participaron diferentes instituciones del medio local, como el Juzgado del Menor y la Familia, Hospital 4 de Junio, Comisaría de la Mujer, Acción Social, entre otras.²²

El Ministerio cuenta también con un **Centro de Día Infanto- Juvenil** que ofrece atención ambulatoria de niños y adolescentes. Tiene horarios flexibles (turno a la tarde) y los adolescentes pueden acudir solos a la consulta, como marca la normativa. El Centro cuenta con un equipo

²¹ Fuente: <http://subsejuventudchaco.blogspot.com.ar/>

²² Fuente: <http://www.diarionorte.com/articulo/114758/preocupacion-en-saenz-pena-por-la-participacion-de-menores-en-hechos-delictivos-y-violentos-y> <http://www.prensa.chaco.gov.ar/?pag=noticia&nid=29861> SÁENZ PEÑA: salud realizará mañana una jomada integral de prevención para adolescentes

interdisciplinario conformado por enfermeros, especialistas en salud mental, psicólogos, médicos, asistentes sociales, psicopedagogos y profesores de educación física que llevan adelante talleres deportivos y recreativos y actividades de estimulación temprana.

La Dirección Salud Mental y Adicciones cuentan con una serie de dispositivos que también atienden a adolescentes. Entre ellos se destacan:

- **Centro de la Medida de Seguridad Curativa** ubicado en la ciudad de Resistencia y destinado a tratamientos ambulatorios para personas con uso problemático de sustancias.
- **Casa de Medio Camino “La Casita”**, ubicado en la ciudad de Resistencia. Constituye un dispositivo intermedio para personas con problemas de salud mental. En la casa se realizan talleres de confección y funciona una panadería.
- **Centro de Salud Mental “La Lomita”**, ubicado en Barranqueras. Ofrece tratamiento ambulatorio con base comunitaria para personas con problemas de salud mental. Cuenta con un equipo interdisciplinario y, actualmente, se encuentran en una etapa de cambio de enfoque en su modelo de atención con el objetivo de lograr una mejor llegada al público joven.
- **Centro Integral de Salud Mental y Adicciones “Don Orión”**, ubicado en Barranqueras. Brinda un servicio integral para el tratamiento ambulatorio, grupal y comunitario para personas con problemas de salud mental. Cuenta con un equipo interdisciplinario de 20 profesionales, entre ellos psicólogos, psiquiatras, terapeutas ocupacionales, psicopedagogos, enfermeros, abogados, asistentes sociales y docentes que fueron asignados mediante un convenio firmado con el Ministerio de Educación. Cuenta con servicios de: hospital de día, Programa de Promoción, Prevención y Asistencia en problemáticas de Salud Mental y un Grupo de Inclusión Social de Personas Adictas y Familiares (GRINSPAF). A través del hospital de día, destinado a pacientes con enfermedades mentales crónicas, se realizan actividades de abordaje psicoterapéutico y psicoeducativo, además de los talleres de Educación Física, Música, Plástica, Cocina, Huerta y Jardinería. También se realiza un trabajo integral con las familias.
- **Programa de Asistencia a Víctimas de Violencia Familiar y del Delito**, ubicado en Resistencia, coordina acciones con la Dirección de la Mujer.
- **Casa de Convivencia para personas con sufrimiento mental**, ubicado en Barranqueras. Ofrece un servicio de vivienda asistida para pacientes con patologías severas.
- **Programa de Asistencia Domiciliaria en Salud Mental**, ubicados en Resistencia y Sáenz Peña. Brinda atención y seguimiento en domicilio a personas con problemas de salud mental.
- **Programa de Asistencia Domiciliaria en Salud Mental- Sáenz Peña**
- **Casa de Medio Camino**, ubicada en Sáenz Peña. Constituye un dispositivo intermedio para personas con problemas de salud mental.
- **Comunidad Terapéutica “La Eduvigis”**, consiste en un servicio de internación voluntaria para personas con uso problemático de sustancias. Es el único centro de rehabilitación público.

Por otro lado, la Dirección de Salud Mental y Adicciones cuenta con **Equipos de salud Mental en Centros Integradores Comunitarios (CIC)** en 20 localidades de la provincia: Basail, Colonia Elisa, Puerto Tirol, Margarita Belén, Las Palmas, La Leonesa, General San Martín, Villa Berthet, Machagai, Quitilipi, La Tigra, Villa Ángela, Coronel Du Graty, Gancedo, Taco Pozo, Avía Terai, Juan José Castelli, Presidencia Roque Sáenz Peña, Corzuela y Tres isletas.

Es importante mencionar que la provincia del Chaco cuenta actualmente con tres proyectos de ley, sin debate parlamentario, de adhesión a la Ley Nacional de Salud Mental (N° 26.657)²³. A la fecha, el máximo avance normativo consistió en la firma del convenio entre los Ministerios de Educación y Salud Pública, en 2010, para afectar cargos del Ministerio de Educación a distintos dispositivos y servicios de salud mental.

Finalmente, el Ministerio de Salud de la Nación cuenta con el **Programa de Salud Integral en Adolescencia (PNSIA)**, que realiza capacitaciones y coordina acciones específicas con otros programas y servicios del Ministerio provincial, especialmente con la Dirección de Salud Mental, para brindar servicios amigables a los adolescentes.

El PNSIA promueve y difunde el derecho de los adolescentes a acceder al sistema de salud en forma autónoma, sin obligación de acompañamiento de un adulto y en el marco del respeto de la confidencialidad. Considera a la salud no sólo como un concepto médico sino social y cultural. A partir de este marco, ha realizado capacitaciones a los efectores de salud de la provincia de Chaco²⁴: Centro de Salud Dr. Laureano R. Maradona, Centro de Salud Dra. Cecilia Grierson, del Barrio Mujeres Argentinas, Centro de Salud Barrio Gral. Belgrano Dónovan, en la localidad de Fontana, Centro de Salud Luis Fleitas y en Villa Ghío. Centro de Salud Dr. Álvarez Lotero, Centro de Salud 4 de Junio y Hospital "Eva Perón" ambos en la localidad de Barranqueras.

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

El Ministerio de Educación cuenta con una serie de programas y propuestas para los adolescentes.

En primer lugar, el **Programa Centro de Estudiantes**, en el marco de la Ley provincial de Centros N° 5135, tiene por objetivo crear y fomentar los Centros de Estudiantes en todas las escuelas secundarias de la provincia²⁵.

El Programa tiene por objetivo defender los derechos estudiantiles, entendiendo que los Centros constituyen un espacio de participación política y representación democrática de los estudiantes en el ámbito educativo. Son ellos quienes eligen sus formas de organización y funcionamiento, por lo que los Centros varían según las características y prioridades de la escuela. En todos los casos, se busca que conformen un espacio donde aprender a elegir y tomar decisiones responsables, a ser parte de una organización.

²³ Proyectos de Ley N° 7178, N° 4959/2014

²⁴ Fuente: prensa.argentina.ar/2013/05/27/41068-capacitan-a-equipos-en-chaco-para-atender-adolescentes.php

²⁵ La ley provincial se enmarca en la normativa nacional que en 2013 sanciona la ley nacional 26.877 de Creación y Fomento de Centros de Estudiantes.

Los estudiantes tienen derecho a conformar Centros en cualquier escuela, sea pública, privada, de gestión social o cooperativa, de nivel secundario, terciario o de modalidad para adultos.

La ley establece los deberes de los delegados de curso de los Centros (representar a sus compañeros de curso y participar con voz y voto de las reuniones del cuerpo de delegados), del cuerpo de delegados (órgano integrado por los delegados titulares y suplentes de todos los cursos) la Comisión Directiva (órgano representativo ejecutivo del Centro) y la Asamblea General (órgano máximo donde participan la totalidad de los alumnos del establecimiento).

Actualmente existen alrededor de **250 Centros de Estudiantes** formados en toda la provincia del Chaco, de 340 escuelas existentes. Cada Centro comprende entre 10 y 15 alumnos participes activos de la organización.

En segundo lugar, el **Programa Parlamentos Juveniles** del Ministerio de Educación de la Nación, se lleva adelante en Chaco a través de un Equipo Jurisdiccional. El Programa busca “abrir espacios de participación juvenil que posibiliten el intercambio, la discusión y el diálogo entre pares alrededor de temas profundamente vinculados con la vida presente y futura de las/los jóvenes respecto de los cuales es muy importante que puedan construir un pensamiento propio”²⁶. Esto implica contribuir a la formación política y ciudadana de las/los jóvenes y conocer otras realidades, para ejercitarse en la práctica de la reflexión crítica y la expresión de sus ideas y conocer el funcionamiento parlamentario.

En primer lugar, se organizan instancias escolares institucionales, luego se realizan encuentros regionales y provinciales. Luego se conforma el Parlamento Juvenil Nacional y finalmente al Parlamento Juvenil del MERCOSUR. En la provincia del Chaco los debates se organizan en torno a seis temáticas: Inclusión educativa,-Género, Jóvenes y trabajo,-Participación ciudadana de los jóvenes, Derechos humanos e Integración Latinoamericana.

Cuadro 15. Programa Parlamentos juveniles, 2010-2014

Año	Alumnos participantes	Docentes involucrados	Escuelas Participantes	Proyectos Socioeducativos
2010	300	30	19	
2011	140	20	11	
2012	2000	90	36	40
2013	5600	370	70	56
2014	7900	622	92	54

Fuente: CIPPEC, sobre la base de información brindada por el referente de Programa Prof. Sergio Ojeda. Ministerio de Educación de la provincia del Chaco.

Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo

²⁶ Información brindada por Referente de Programa Prof. Sergio Ojeda. Ministerio de Educación de la Pcia. Del Chaco.

En 2011 se aprueba la ley N° 6872 que crea el Consejo Provincial de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETI) en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo de la provincia.

El COPRETI estará integrado por el Subsecretario de Trabajo y representantes de los Ministerios de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; de Salud Pública y de Desarrollo Social y Derechos Humanos; un representante del Poder Judicial y uno por cada una de las universidades nacionales establecidas en la Provincia (UNNE, UNCAus y UTN -Facultad Regional Resistencia-) idóneos en la materia.

Tiene como misión específica, planificar, coordinar y articular planes, programas, proyectos, recursos asignados y acciones tendientes a la prevención, disminución y erradicación del trabajo infantil, en todas sus formas. En concreto, tiene las siguientes funciones:

a) Elaborar y aprobar el listado, según tipos y categorías, de las formas de trabajo infantil que puedan existir en la Provincia.

b) Realizar el seguimiento de las actividades y procedimientos previstos anualmente.

c) Elaborar y difundir en todo el territorio de la Provincia, a través de los medios de comunicación:

- o El material diseñado para la sensibilización y concientización de la población.
- o Los planes, proyectos, investigaciones y experiencias realizadas.

d) Organizar eventos referidos a la temática e invitar a los organismos gubernamentales y no gubernamentales a la participación activa, con propuestas, recursos y/o colaboraciones según el área de competencia.

e) Capacitar a los integrantes del Consejo, agentes estatales, profesionales, técnicos y organizaciones no gubernamentales.

f) Diseñar y desarrollar investigaciones que aporten en el conocimiento del problema del trabajo infantil en la Provincia, en cuanto a características, modalidades, factores intervinientes, estrategias de abordaje y todo otro tema que sea relevante para el logro de su prevención y erradicación.

g) Promocionar investigaciones científicas conducentes al abordaje de esta temática con la participación de la UNNE.

h) Denunciar infracciones que violen la legislación sobre prevención y erradicación del trabajo infantil ante la Dirección Provincial del Trabajo, quien sancionará a los infractores.

i) Elaborar datos estadísticos que integren un sistema informatizado de registro único del trabajo infantil.

j) Generar ámbitos de participación e intercambio con instituciones y organizaciones de la sociedad que trabajen en la temática.

Instituto del Deporte Chaqueño

Los ejes de la política general del Instituto del Deporte Chaqueño se enmarcan en la Ley Nacional del Deporte (Ley N° 20.655), Ley de Educación Nacional (Ley N° 26.206), la Convención sobre los Derechos del Niño, así como los "Objetivos del Milenio" y la Ley de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes (Ley N° 26061); así como las pautas del Plan

Estratégico propuesto por la Secretaría de Deportes de la Nación. Partiendo de dicho marco normativo, se establecen 4 ejes de trabajo:

1-Promoción Deportiva:

Esta línea de trabajo aborda en forma masiva y con participación social activa de la comunidad, el fomento de las prácticas deportivas en todos los sectores sociales y grupos etarios, especialmente los que por diversas razones no tienen la accesibilidad adecuada para las actividades físicas y deportivas.

Se incluye aquí el deporte aficionado en general, el deporte escolar, barrial, rural no federado y todas las acciones, organizadas o espontáneas, que impulsen el deporte en todas las edades y todas las capacidades. Se aspira a internalizar al deporte, la actividad física y la recreación como prácticas culturales que favorecen la inclusión social y el desarrollo humano.

2-Desarrollo Deportivo:

Este eje pretende intervenir en la sostenibilidad de las condiciones objetivas y subjetivas que perfeccionen los diversos eslabones que intervienen en la formación deportiva profesional, semiprofesional o pre profesional. Se incluyen en este eje a las instituciones que, articuladamente o no, conforman el actual mapa de actores institucionales (Clubes, Asociaciones, Ligas, Federaciones) del deporte chaqueño, aspirando a recuperarlas, fortalecerlas e impulsarlas, a través del fortalecimiento institucional, formación e innovación de cuadros directivos, reconversión e integralización de sus servicios deportivos y mejora continua de su infraestructura.

3-Deporte de Alto Rendimiento:

A través de sostenidos sistemas de detección en los dos campos expresados anteriormente, y otras acciones directas de capacitación específica, se pretende ir desarrollando el deporte de alto rendimiento, aspirando a transformar al Chaco en un Centro Regional para el entrenamiento especializado en estas prácticas. Esto significa que el impulso de los tres ejes, deben avanzar articulados en redes horizontales y también en una integración "vertical" que conformen en su conjunto un verdadero "sistema integrado del deporte chaqueño".

4- Actividad Física y Hábitos Saludables

Busca reforzar y ampliar las acciones que desarrolla el Instituto de Deporte en coordinación con el Ministerio de Salud, a actividades coordinadas con el Instituto de Cultura, Instituto de Discapacidad y otros organismos para mantener, intensificar y difundir la realización de actividad física.

En torno a estos 4 ejes, el Instituto lleva adelante una serie de programas que convocan a los adolescentes. En primer lugar, el **Programa de Actividad Física y Salud**, que se desarrolla desde 2008 y está destinado a niños, personas con discapacidad, jóvenes, adultos y adultos mayores, sanos o con patologías. El objetivo del programa consiste en, a través del método motivacional de prochaska²⁷, prevenir y/o tratar a los pacientes, teniendo como pilar fundamental la gimnasia adaptada según las necesidades de cada uno.

Se dictan 4 clases semanales gratuitas, con previo control de signos vitales (tensión arterial, glucemia, peso, talla, índice de masa corporal, perímetro de cintura, frecuencias respiratoria y

²⁷ Se trata de una psicoterapia que parte del supuesto que no todas las personas a las que se dirige un programa de educación para la salud tienen la misma disposición para generar cambios de conducta, por tanto se utiliza el modelo Prochaska & Diclemente (1982) que promueve un proceso dinámico e individualizado.

cardiaca), acompañado de controles clínicos, semestrales de laboratorio y anuales de electrocardiograma. Las clases se llevan a cabo en los centros de salud o espacios físicos cercanos a ellos, como centros comunitarios, iglesias, ONGs y escuelas.

Dentro de las actividades complementarias, se realizan controles clínicos a delegaciones de veteranos de fútbol, de deporte federado, deporte social y de alto rendimiento, charlas de educación sanitaria, reuniones de autoayuda del grupo de obesidad, capacitaciones semanales a los profesores de educación física, eventos recreativos, y de integración con los diferentes grupos, sesiones de masoterapia, registros de los determinantes medibles diarios, mensuales y anuales, con seguimiento estadístico evolutivo.

En segundo lugar, el **Programa de Capacidades Diferentes**, cuyo inicio también data de 2008, consiste en llevar a cabo una serie de actividades en piscinas destinadas a personas con diversos grados de discapacidad, tales como discapacidades leves, motoras, autismo y otros.

En tercer lugar, la provincia participa de los **Juegos Nacionales Evita**. Para ello, desde el Instituto se llevan adelante las siguientes líneas de acción:

1. Consolidar instancias de competencias deportivas en el ámbito nacional en aquellos deportes que se practican masivamente en todas las provincias.
2. Promover la inclusión social de niños y jóvenes pertenecientes a sectores vulnerables a través de las competencias deportivas.
3. Acrecentar las prácticas corporales y deportivas de niños y jóvenes no federados, con fines educativos.
4. Fomentar conductas sanas de convivencia, solidaridad y justicia enmarcadas a las reglas de juego.

Por otro lado, el Instituto lleva adelante el programa **Complejo Natatorio**, que nace de la necesidad e inquietud planteadas por algunos directivos de los establecimientos de educación especial de la provincia, quienes vieron en sus niños, jóvenes y adultos la necesidad de practicar actividades acuáticas organizadas, ordenadas y responsablemente controladas, por personal capacitado y orientado, que contenga a los alumnos fuera del horario escolar. El Instituto brinda, a través de este programa, acceso en forma gratuita a una actividad acuática durante todo el año.

Finalmente, el Instituto lleva adelante el **Programa Chaco Eventos**, destinado a la realización de eventos deportivos recreativos y competitivos, que convocan a niños y adultos. Las actividades recreativas son llevadas adelante en forma conjunta con los Municipios, CIFF, ONGs y Asociaciones de los distintos barrios de Resistencia. En cuanto a los eventos competitivos, este programa trabaja en forma coordinada con federaciones deportivas, asociaciones, municipios y agrupaciones barriales, organizando conjuntamente, colaborando como fiscalizadores, trasladando equipos y competidores y organizando competencias. "Chaco Eventos" colabora con todo su personal con los demás Programas dependientes el Instituto del Deporte en las distintas actividades llevadas adelante.

Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Una de las principales tareas que realiza el Instituto de Discapacidad, en coordinación con el Ministerio de Salud Pública y la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad (CONADIS), es el otorgamiento del certificado de discapacidad, para lo cual cuenta con un equipo interdisciplinario y la conformación de una junta evaluadora.

Los principales programas que lleva adelante el Instituto consisten en:

- Ley de Cheques: en el marco de la ley N° 25.730, asesoramiento para la presentación de proyectos que promuevan la inclusión de las personas con discapacidad.
- Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a favor de las Personas con Discapacidad: su objeto es asegurar la universalidad de la atención de las personas con discapacidad, mediante la integración de políticas y de recursos institucionales y económicos afectados a la temática.
- Asesoramiento integral: sobre diversos temas, tales como vivienda, trabajo, pensiones no contributivas, otros planes sociales posibles de tramitar, medicación, asistencia directa a grupos vulnerables, entre otros.
- Junta Evaluadora de Personas para el otorgamiento del Certificado Único de Discapacidad.
- Organización del Congreso Provincial de Discapacidad, que se realiza todos los años desde 2013.

Reflexiones finales y recomendaciones

La adolescencia es una etapa generalmente invisibilizada en el proceso de diseño e implementación de las políticas públicas, pese a que presenta sus propias complejidades y particularidades. Esto le otorga a esta etapa un carácter propio, que la constituye en algo más que una mera transición entre la infancia y la adultez. El cambio de paradigma marcado por la Ley Nacional 26.061 significa el reconocimiento de los adolescentes en tanto sujetos de derecho e implica la necesidad de una reformulación de las políticas llevadas adelante por el Estado y sus obligaciones.

La opinión pública y los medios frecuentemente estigmatizan a los adolescentes, especialmente a quienes pertenecen a los sectores más vulnerables. Esto se ha potenciado con el auge de la inseguridad en la agenda pública y los interminables debates en torno a bajar la edad de inimputabilidad, pese a no contar con estadísticas y datos ciertos que justifiquen dicha medida. En este contexto, es fundamental recordar que los adolescentes se encuentran en una posición de receptores de violencia y, sólo en contados casos, son (re)productores de la misma.

A continuación, se presentan las principales fortalezas y desafíos que enfrenta la provincia de Chaco en relación a la adolescencia, así como algunas recomendaciones de política pública en la materia.

Fortalezas y desafíos de las políticas de adolescencia en la provincia

Las jurisdicciones subnacionales cuentan con el mandato de avanzar hacia la construcción de sus Sistemas de Promoción y Protección Integral de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. En el caso de la provincia de Chaco, en el año 2006 se dictó una ley de adhesión a la Ley Nacional de Protección Integral, la Ley Provincial N° 5.681/, pero que no derogaba la ley vigente (Ley Provincial N° 4.369 "Estatuto Jurídico del Menor de Edad y la Familia", de 1996). Recién en diciembre del año 2012 se sancionó la *Ley Provincial N° 7.162 de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes* que avanza en el establecimiento de políticas públicas dirigidas a la infancia y adolescencia, en la definición de organismos de aplicación y en la creación de una nueva institucionalidad que involucra al conjunto de actores con injerencia en la materia. Adicionalmente cabe mencionar, entre otros, algunas cuestiones en las que avanza la normativa: tales como la creación de las Delegaciones y Consejos regionales, el Consejo Provincial y el Registro de abogados en niñez y adolescencia, entre otros.

La sanción de la Ley provincial supone un cambio sustancial con respecto al régimen anterior que centralizaba en la figura del Juez la solución de las cuestiones asistenciales, civiles y penales de las personas menores de edad y sus familias. A partir de la nueva legislación, cuando los derechos del niño se ven amenazados o vulnerados, deben involucrarse todos los organismos de la administración pública bajo el principio de corresponsabilidad institucional, tal como sucede en la mayoría de las provincias de Argentina. Sin dudas se trata de un fenómeno de características complejas: involucra cambios estructurales de campo normativo en relación a la infancia y la adolescencia y reconfigura los roles, discursos y espacios de poder de los organismos del Estado. Esto supone importantes desafíos en términos de coordinación, tanto intersectorial como interjurisdiccional, en pos de alcanzar la integralidad que las nuevas intervenciones de infancia y adolescencia requieren.

A continuación, se presentan algunas reflexiones sobre las principales fortalezas y desafíos que enfrenta la provincia en este marco.

La necesidad de una adecuación total al nuevo paradigma de protección integral

Resalta como un primer desafío *la adecuación total al nuevo paradigma de protección integral*. En primer lugar, respecto a que la ley mencionada no consigue derogar completamente lo establecido por la Ley Provincial N° 4.369 Estatuto Jurídico del Menor de Edad y la Familia, especialmente en lo que refiere al capítulo de Competencia Penal, situación similar a lo que sucede en otras provincias en tanto continúe vigente la Ley Nacional N°22.278.

Por otro lado, resalta que el Tribunal Superior de Justicia de la provincia cuenta con una acordada que establece la doble vía: la posibilidad de intervención por parte del Poder Judicial, en casos de vulneración de derechos, cuando haya una ausencia o insuficiencia de circuitos de abordaje desde el Poder Ejecutivo. En este sentido, un aspecto crucial del proceso, y tal vez uno de sus mayores desafíos a la fecha, consiste en la necesidad de continuar implementando modificaciones a las prácticas institucionales y la perspectiva que los actores decisores, los equipos técnicos y los operadores de campo tienen respecto de sus propios roles y formas de atención de las situaciones que se presentan de vulneración de derechos.

En segundo lugar, una fortaleza que tiene el incipiente Sistema de Protección y Prevención de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de Chaco es la coincidencia entre los programas y dispositivos nacionales y provinciales para el trabajo en el territorio, principalmente en lo que refiere a la implementación de la Asignación Universal por Hijo y de programas socioeducativos. La presencia de programas y recursos nacionales y provinciales es vista como una oportunidad para que los municipios puedan reorganizar sus propias acciones y volcar sus mayores esfuerzos financieros e institucionales a acciones y programas de promoción de derechos dirigidos a niños, niñas y adolescentes.

Esta oportunidad, no obstante, es amenazada por la existencia, en la práctica, de un bajo nivel de coordinación de las acciones, que deriva en respuestas fragmentadas ante problemas que demandan una intervención integral. La sectorialidad del Poder Ejecutivo y la baja institucionalidad de mecanismos de articulación entre organismos, y al interior de ellos, y con la autoridad de aplicación, representan verdaderos obstáculos para la consolidación de un modelo de abordaje integral a las complejas y multicausales problemáticas de adolescentes y de sus familias en general.

En tercer lugar, las entrevistas realizadas y el trabajo de campo realizados han permitido evidenciar que, en el sistema chaqueño, las áreas sectoriales como salud y educación, son, a nivel territorial, las puertas de entrada principales para atender los casos de vulneración de derechos. En este marco, la articulación con los efectores de salud y educación resulta una instancia fundamental para el funcionamiento operativo del sistema. Se observó que esta vinculación se está construyendo en base al trabajo cotidiano de los equipos y funcionarios. En este sentido, existen experiencias virtuosas en cuanto a la puesta en práctica de formas de intercambio y trabajo interdisciplinario a nivel local, lo que favorece un nuevo ejercicio profesional multidisciplinario. Es necesario institucionalizar y protocolarizar estas prácticas con el objetivo de asegurar el abordaje interdisciplinario y articulado más allá de los actores que, circunstancialmente, se encuentren en el desempeño de las funciones.

Fortalezas y desafíos a nivel sectorial: desarrollo social, educación y salud

Por otro lado, a nivel sectorial, es posible identificar también avances y desafíos. En primer lugar, es posible destacar a los *Centros Integradores de Fortalecimiento Familiar (CIFF)*, que constituyen la estructura territorial más importante del Ministerio de Desarrollo Social, del cual dependen. Los CIFF ofrecen cuidado de calidad a niños, niñas y adolescentes desde su nacimiento

hasta los 14 años y contribuyen a conciliar las tareas de cuidado con la inserción en el mercado laboral y/o los estudios (especialmente importante en el caso de madres adolescentes). Además, en los casos en que logran convenio con el Ministerio de Educación de la provincia, funcionan como jardines para las salas de 3 y 4 años. El principal desafío que enfrentan los CIFF refiere a los insuficientes recursos para hacer frente a las necesidades de mantenimiento de la infraestructura y la compra de equipamiento. Por otro lado, destaca la existencia de la línea 102 (espacio de escucha activa e interlocución telefónica anónimo y gratuito para realizar denuncias y recibir contención e información sobre casos de vulneración y violación de los derechos de los niños, niñas y adolescentes) y la línea 137 (herramienta principalmente dirigida a las mujeres víctimas de abuso y maltratos). La primera ha atendido 6.500 casos y la segunda 5.350, desde su puesta en marcha en 2012.

En segundo lugar, en lo que refiere a la atención de la *salud* de las y los adolescentes, Chaco constituye una de las pocas provincias que cuentan con una oferta de servicios especializados para el tratamiento de los adolescentes, que constituye una buena práctica con potencial para ser fortalecida y ampliada. Los servicios amigables de atención a los adolescentes tienen en cuenta las situaciones de vulneración de niños, niñas y adolescentes como determinantes de su salud y brindan un servicio flexible acorde a las características de este grupo etario. Uno de los principales desafíos pendientes en el campo de la salud refiere a la reducción de la prevalencia de embarazos adolescentes, indicador que muestra altos valores en la provincia (25% de los recién nacidos son hijos de madres menores de 19 años), siendo uno de los índices más elevados a nivel nacional y sin indicio de ir disminuyendo en los últimos años. Para ello, resultará clave fortalecer los mencionados servicios amigables.

En tercer lugar, en cuanto al sector *educación*, la escuela, en tanto institución fundamental para la formación y socialización de niños, niñas y adolescentes, cumple un importante rol en la identificación de la amenaza o vulneración de derechos. Opera en el territorio como un actor a partir del cual se puede iniciar un proceso de inclusión. Por ello, resalta como un importante desafío el hecho de que un 27% de los adolescentes entre 15 y 17 años se encuentren fuera del sistema educativo. Además, otro dato preocupante, a dar seguimiento y atender, consiste en la sobreedad: el 40,71% de los estudiantes tiene sobre edad en el ciclo básico, y se mantiene en el orden del 40,26% para el nivel de ciclo orientado. También destaca la robusta oferta de programas socioeducativos y de ciudadanía que implementa el Ministerio de Educación.

El rol de la sociedad civil: oportunidades y desafíos

La implementación del Sistema puso en evidencia la densidad *de actores sociales* en cada territorio, más allá de los efectores estatales. Se observa una gran cantidad de organizaciones de la sociedad civil de diferentes características que llevan a cabo múltiples programas relacionados con la población adolescente. Esta presencia territorial representa una oportunidad si está sujeta a la articulación entre estos efectores y los estatales, evitando la dispersión y superposición de esfuerzos.

Por otro lado, existe cierta tensión con las instituciones de la sociedad civil dedicadas a cuidados permanentes. Las organizaciones que cuentan con convenios con el Estado son las mismas que existían con el viejo modelo de intervención y, si bien algunas readecuaron sus prácticas, en términos generales parecen mostrar bastante resistencia al cambio. Representa un desafío, entonces, ajustar sus intervenciones al nuevo modelo de institucionalidad mediante el desarrollo de planes de formación y de trabajo continuos liderados por el Estado en la lógica del nuevo paradigma.

Los adolescentes en el centro de la escena: la importancia de la participación

Finalmente, es importante destacar algunas estrategias de *promoción activa de la participación de los adolescentes* que ha llevado adelante la provincia, tanto en procesos culturales de construcción de las memorias locales (a través de los programas Los jóvenes cuentan la historia y Jóvenes y Memoria) como en procesos de participación política (a través del Programa Centros de Estudiantes y el Programa Parlamentos Juveniles).

Además, destaca el trabajo llevado adelante por el Instituto del Deporte Chaqueño, que fomenta las prácticas deportivas en todos los sectores sociales y grupos etarios, como una herramienta de inclusión y fomento de la participación de los adolescentes por fuera de las instituciones educativas formales.

Recomendaciones para una política pública integral de adolescencia

A continuación, y a partir del trabajo realizado, se presentan algunas recomendaciones de política pública que buscan ser orientaciones para el debate técnico y político en torno a promover la existencia de un sistema integral que logre asegurar el ejercicio de sus derechos por parte de todos los niños, niñas y adolescentes de la provincia.

En primer lugar, se presentan algunas recomendaciones de carácter general para luego avanzar en cuestiones específicas.

1. Se hace imprescindible **fortalecer el rol de la Autoridad de Aplicación**, cuyo liderazgo debe ejercerse no solo al interior del Poder Ejecutivo, sino también en relación al Poder Judicial. En esta dirección de prácticas de institucionalidad, es también recomendable que se fortalezca la corresponsabilidad de actores que integran el Sistema, junto con las ideas de desconcentración, complementariedad, gestión asociada y red intersectorial. A la vez, es necesario también generalizar la aplicación de protocolos y procedimientos.
2. Es necesario generar un espacio específico de **planificación** para las políticas de adolescencia, que incluya tanto a los actores gubernamentales como no gubernamentales, con el objetivo de generar sinergias y complementariedades. Para ello, se requiere contar con información completa y sistematizada acerca de las intervenciones con que cuenta cada sector, así como establecer los roles y funciones de cada uno, para avanzar de manera conjunta en el proceso de planificación.
3. Es necesario contar con un **sistema de información, monitoreo y evaluación específico y compartido** que permita analizar las políticas llevadas adelante (incluyendo la información relativa a las organizaciones no gubernamentales que trabajan en convenio con la provincia) y mejorar la incidencia en la toma de decisiones basadas en evidencia. Para ello, la reciente creación del Observatorio de Niñez y Adolescencia en convenio entre UNICEF y la provincia, que incluye un análisis de la inversión social destinada a esta población, supone un paso fundamental. Se espera que este Observatorio releve y sistematice, también, información acerca de las intervenciones que se implementan en la provincia (cobertura, alcance geográfico, modalidades, enfoques y resultados e impactos generados) cuidando especialmente que todas las intervenciones partan de comprender a los adolescentes como sujetos de derecho.
4. **Promover la generación de rutas críticas** con las políticas dirigidas a niños en su preadolescencia y a jóvenes y adultos. En primer lugar, el desarrollo de acciones con preadolescentes tiene el potencial de asegurar, a la larga, adolescentes ya incluidos en determinados programas y proyectos y con desafíos puntuales ya superados. En segundo

lugar, es necesario incidir sobre los adultos para cambiar la vida de los adolescentes, incluyendo la generación de mecanismos que permitan establecer la mirada adolescente de los problemas sociales y superar el paradigma adultocéntrico. Para ello, desde el organismo rector del Sistema Provincial de Promoción y Protección de Derechos, resalta la necesidad de avanzar en una planificación desde un enfoque de ciclo de vida, que tome en cuenta tanto la particularidad de cada etapa como los vasos comunicantes entre ellas y genere sinergias. Al respecto, un punto particularmente importante refiere a la transición de los adolescentes hacia la vida adulta, en especial el paso de la educación al trabajo, lo que se relaciona tanto con políticas de retención educativa y formación laboral como de apoyo para acceder al mercado laboral y obtener y sostener un primer empleo (Rossel y Filgueira, 2015).

5. Para garantizar la **permanencia de los adolescentes en la escuela media**, la preocupación no debe solo centrarse en ámbitos pedagógicos y curriculares, sino en elementos estructurales que hacen a la igualdad de oportunidades, al acceso y a la inequidad en la distribución de la riqueza.

Las causas del abandono escolar adolescente generalmente incluyen tanto factores ajenos a la escuela (circunstancias sociales, culturales, y/o económicas) como cuestiones relacionadas con la institución escolar en sí misma. Por eso, es preciso generar propuestas innovadoras desde el ámbito escolar y también analizar qué formatos de escolaridad son proclives a buscar los jóvenes para terminar sus estudios secundarios. En ese sentido, resulta clave identificar claramente estos formatos y trabajar desde diferentes ámbitos para asegurar la permanencia y finalización de estudios. La mejor manera de hallar una solución a esta problemática, es valorizando los activos de la provincia en materia de la oferta de programas socioeducativos y de ciudadanía con que cuenta el Ministerio de Educación, así como aquellos que desarrolla el Instituto del Deporte Chaqueño, y organismos culturales; así como esfuerzos locales y de organizaciones sociales.

6. El **trabajo** adolescente se encuentra permitido a partir de los 16 años bajo determinadas condiciones de protección. En todos los casos debería realizarse con los mismos derechos y condiciones de protección, si no más, que el de los/as adultos/as. En especial, se requiere prestar particular atención respecto a la continuidad de sus estudios y las oportunidades de formación que les aseguren una mejor inserción laboral. Esto implica identificar, prohibir y erradicar las modalidades de trabajo adolescente que debido a su índole o a las circunstancias en que se practiquen, podrían dañar la salud, la seguridad o la moralidad de los niños, niñas y adolescentes. Esto también implica la fijación de límites estrictos de las horas de trabajo, la prohibición del trabajo nocturno, la limitación del trabajo excesivamente agotador, tanto en el plano físico como psicológico, y el establecimiento o refuerzo de mecanismos de vigilancia de las condiciones de trabajo y vida. Esta temática cobra importancia si se tiene en cuenta que, en Chaco, 661 adolescentes de 14 años trabajan (de los cuales 364 sólo trabajan), así como 8882 adolescentes entre 15 y 19 años (de los cuales 7122 sólo trabajan).
7. En el caso de **adolescentes infractores de la ley penal**, la provincia tiene una asignatura pendiente. Persisten resabios del sistema de patronato que vincula a los infractores a la jurisdicción judicial. Es preciso que las normativas específicas de niñez y adolescencia impliquen prácticas rutinarias en la que el Poder Ejecutivo intervenga para asegurar los derechos de estas poblaciones. Esto también requiere un fuerte trabajo con los equipos territoriales para revertir la estigmatización que enfrenta este grupo de adolescentes.

Además, es necesario avanzar en la adecuación de la normativa provincial para permitir llevar adelante tareas comunitarias de restitución de daños, así como combinar estas tareas con las iniciativas de promoción de derechos.

8. Es necesario asegurar en las instituciones de cuidado la **inclusión de jóvenes en situación de vulnerabilidad** a través del fortalecimiento de su autonomía, el acceso a la educación, la inserción laboral y/o productiva y el desarrollo de emprendimientos de economía social. Los dispositivos de cuidado con que cuenta la Subsecretaría de Niñez y Adolescencia (Residencias Juveniles, CIFF, Pequeños Hogares) requieren una perspectiva de acompañamiento integral de adolescentes que promueva y facilite su inclusión social y laboral en el marco de su autonomía hacia la vida adulta y que tenga en cuenta aspectos subjetivos de las personas. En los casos de cuidado institucionalizado (Programa Libertad Asistida, Aldea Tres Horquetas) es preciso desarrollar y sensibilizar a los operadores en la importancia del acompañamiento integral de los adolescentes en el momento de su egreso así como en la etapa previa y posterior. Ello implica la articulación con otros actores locales, por ejemplo el sector privado u otros organismos municipales que puedan ofrecer recursos para apoyar los procesos de transición de los adolescentes. Además, en ambos casos, sería importante promover estrategias puente para incorporar a los chicos al PROGRESAR²⁸.
9. **Crear y consolidar redes sociales que favorezcan la construcción de ciudadanía** a nivel local de los adolescentes, y promuevan su participación. Esto requiere recoger la experiencia con la que cuenta la provincia en materia de promoción efectiva de la participación de los adolescentes y crear espacios institucionalizados de participación que promuevan la incorporación de la mirada de los adolescentes en la elaboración en proceso de diseño e implementación de políticas públicas. Es conveniente que el Estado genere espacios jóvenes en los barrios en donde los adolescentes puedan desarrollar actividades y expresar sus ideas sobre las problemáticas y las potenciales soluciones que se relacionan con esta población.

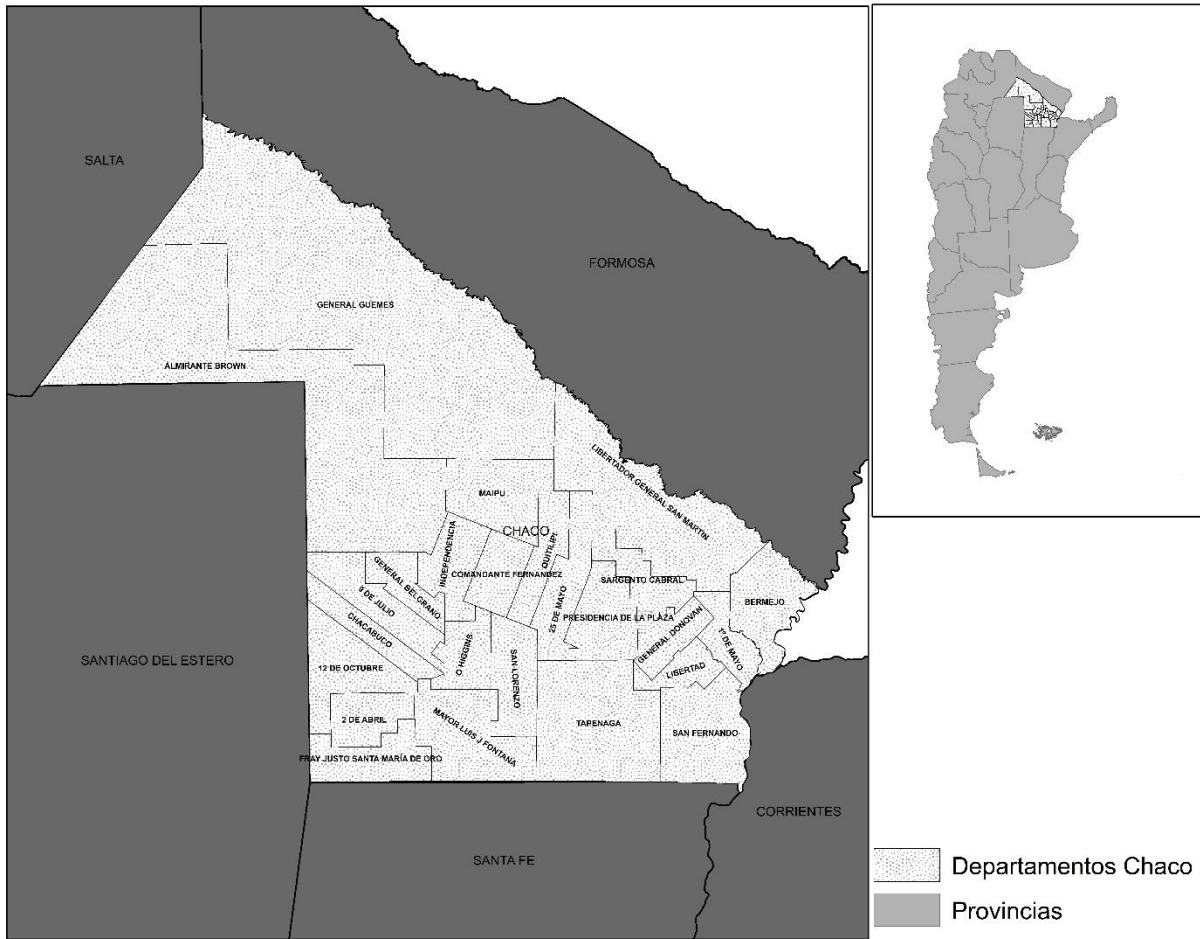
La adolescencia es una etapa crítica en el desarrollo de las personas. Esto no supone una idea de incompletitud, sino que implica la necesidad de invertir en esta población a fin de aprovechar al máximo su potencialidad. En primer lugar, porque son sujetos plenos que tienen titularidad sobre sus derechos; en segundo lugar, porque invertir en ellos supone aprovechar una segunda ventana de oportunidad (siendo la primera la de la primera infancia) con enormes rendimientos para el bienestar general de la población. Pese a esto, los adolescentes han sido, tradicionalmente, un grupo relegado en la visión de las políticas públicas.

En el caso de la provincia de Chaco existen importantes avances en la creación e implementación de un Sistema de Protección y Promoción, así como desafíos relacionados con la institucionalización de prácticas concretas y rutinarias que demandan los cambios normativos y de paradigma existentes. Además, persiste la necesidad de alcanzar un abordaje verdaderamente integral de las políticas de adolescencia, que permita asegurar el ejercicio pleno de sus derechos. Esto supone una multiplicidad de retos, no solo políticos y técnicos sino, también, fiscales. Sin

²⁸ El Programa de Respaldo a Estudiantes Argentinos (PROGRESAR) permite a los jóvenes entre 18 y 24 años desempleados o empleados en la economía informal (y percibiendo un salario inferior al mínimo, vital y móvil) continuar o iniciar los estudios (primario, secundario, terciario, universitario o capacitación en oficios) a través del otorgamiento de una prestación económica, asistencia, orientación e intermediación laboral y servicios de cuidado para sus hijos.

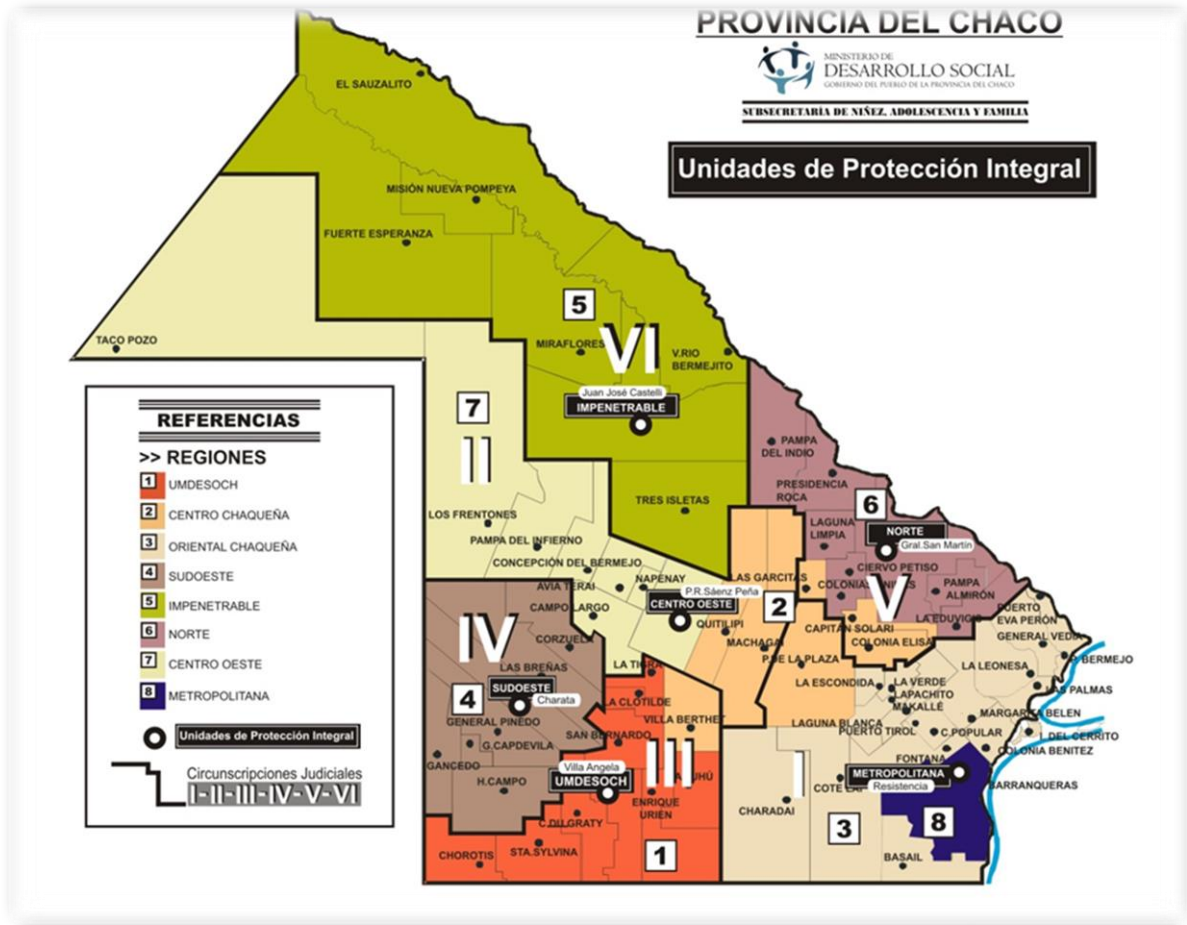
embargo, constituye un desafío que debe ser priorizado con urgencia y que la provincia se encuentra en condiciones de abordar.

Anexo 1: Provincia del Chaco. Departamentos

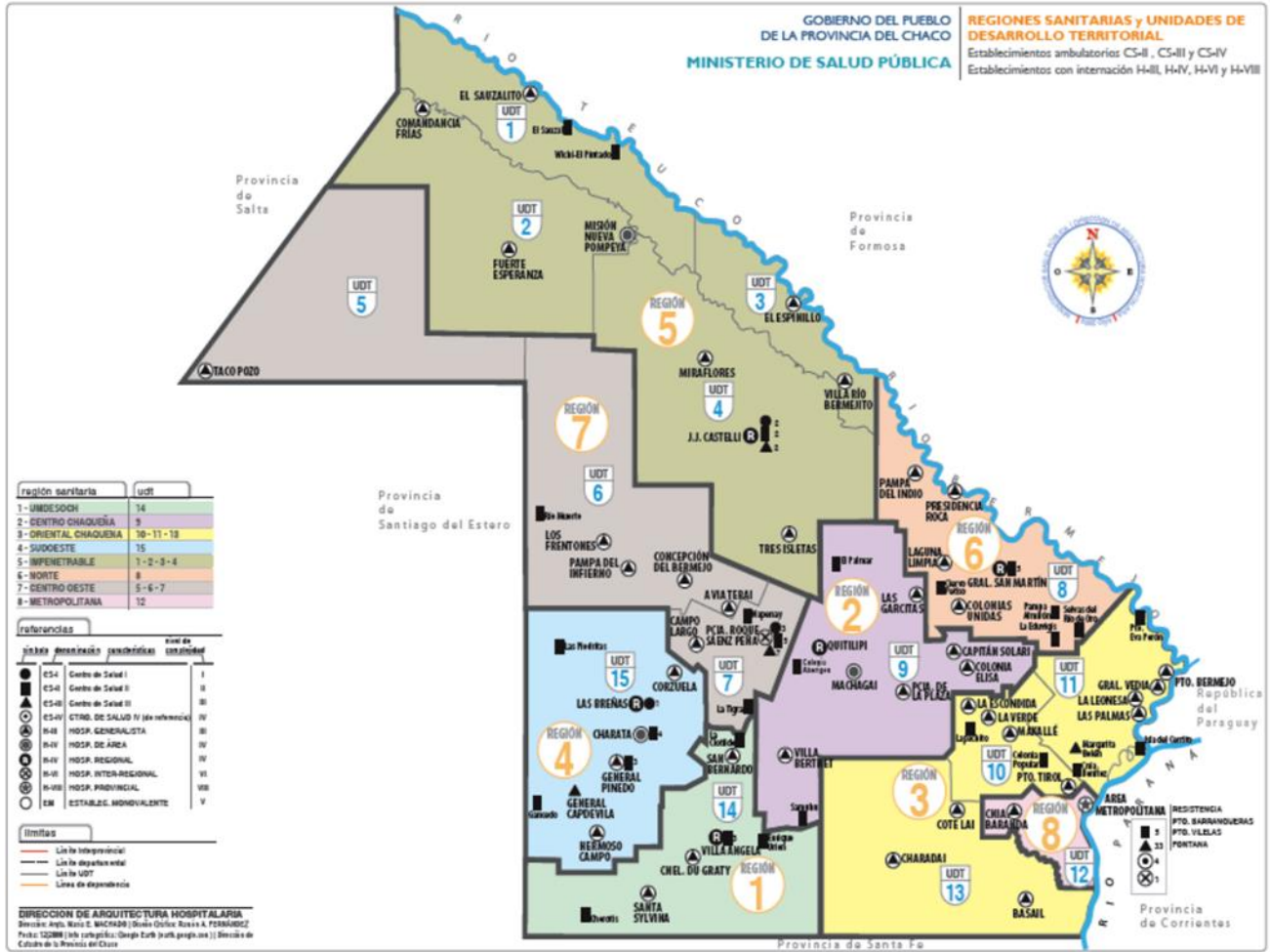


La Provincia del Chaco está compuesta por 25 Departamentos: Almirante Brown, Bermejo, Comandante Fernández, Chacabuco, 12 De Octubre, 2 De Abril, Fray J. Sta. María De Oro, General Belgrano, General Donovan, General Güemes, Independencia, Libertad, Lib. Gral. San Martín, Maipú, Mayor Luis J. Fontana, 9 De Julio, O'Higgins, Presidencia de La Plaza, Primero De Mayo, Quitilipi, San Fernando, San Lorenzo, Sargento Cabral, Tapenagá, 25 De Mayo.

Anexo 2: Mapa de las Unidades de Desarrollo Territorial de la Provincia de Chaco
 Creado por Decreto del Ejecutivo N°35. 13 01 2009. Reglamentación de las Leyes Provinciales N° 5174, N° 6075 y N° 6273.



Anexo 3: Mapa de la Provincia de Chaco según Región Sanitaria. Ministerio de Salud Pública



Referencias

Departamento de Estadística Sanitaria. Ministerio de Salud Pública, provincia del Chaco.

Dirección General de Planeamiento y Evaluación Educativa, del Ministerio de Educación, Cultura Ciencia y Tecnología de la provincia de Chaco.

Dirección Nacional de Información y Evaluación de la Calidad Educativa (DiNIECE) del Ministerio de Educación de la Nación

Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). (2003 - 2013). Encuesta Permanente de Hogares.

Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). (2001, 2010). Censo Nacional de población, hogares y vivienda.

Observatorio de Niñez, Adolescencia y Familia de la provincia de Chaco

Repetto, Fabián y Tedeschi, Virginia (2013); Protección social para la infancia y la adolescencia en la Argentina. Retos críticos para un sistema integral; CEPAL Serie Políticas Sociales N° 186; Naciones Unidas y UNICEF, Santiago de Chile.

Rossel, C. & Filgueira, F. (2015). Adolescencia y juventud. En *Cecchini, S.; Filgueira, F.; Martínez, R.; y Rossel, C (editores) Instrumentos de Protección Social. Caminos latinoamericanos hacia la universalización*. Santiago de Chile: CEPAL

Urresti, Marcelo (2005) La sociabilidad entre las brechas: un balance sobre los adolescentes argentinos de la actualidad. En *Proponer y Dialogar 2*, Ministerio de Educación de la Nación y UNICEF, 2005.

Maceira, D. (2009). Crisis económica, política pública y gasto en salud. La experiencia argentina. En *Documento de Trabajo N°23*. CIPPEC.

Malamud., Coordinador Ariel. E.oviedo.M.Castelany otros. (2014). *La Asignacion Universal por hijo y la Asignacion por Embarazo*. Escuela de Gobierno. Pcia del Chaco. Resistencia Chaco: Escuela de Gobierno de la Provincia del Chaco.

Ministerio de Salud & UNICEF. (2012). *Guía de recomendaciones para la Atención integral de adolescentes en espacios de salud amigables y de calidad*. Buenos Aires: UNICEF.

Ministerio de Salud de la Nación. (2011). *Programa Nacional de Prevención y lucha frente al consumo excesivo de alcohol*. Buenos Aires: Normativa Nacional en Políticas Sanitarias}.

Ministerio de Trabajo, E. y. (s.f.). *Memoria Anual del Estado de la Nación. Logros de la gestión de la Coordinación*. Buenos Aires: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Normativas y leyes

1. Ley N° 7162 Ley de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Provincia del Chaco.
2. Decreto Reglamentario del P.E N° 1727. Julio del 2015.
3. Ley N° 4369. Estatuto Jurídico del Menor y la Familia (1996). Derogada en parte en el año 2012.

4. Ley N° 4175, sancionada en 1995 con un texto igual a la Ley Nacional. Ley N° 4377 de creación del programa provincial de prevención y asistencia integral a las víctimas de la violencia familiar, sancionada en 1997.
 - a. Decreto reglamentario 620/1997 de creación del Programa Provincial de Prevención y Asistencia integral a las víctimas de violencia familiar.
 - b. Decreto 933/2011 que modifica parcialmente el decreto 620/1997.
5. Ley Nacional N° 26.657 de Salud Pública. Derecho a la Protección de la Salud Mental.
6. Ley N° 6701 Creación del Instituto de Deporte Chaqueño
7. Ley N° 7313. Creación del Instituto Provincial para la Inclusión de Personas con Discapacidad.

Acerca de las autoras

Eugenia Itatí Garay | Especialista

Lic. En Trabajo Social (UBA), con especialización en Salud Mental (MSPChaco). En Política y Gerenciamiento Social (Universidad de Formosa) Maestría en Gobierno y Economía Política. (UNSAM), con tesis en preparación. En Formación Profesional en Personalidad y Relaciones Humanas- PRH Internacional.

Virginia Tedeschi | Investigadora asociada del programa de Protección Social

Abogada (UBA), con especialización en planificación, gestión y evaluación de políticas sociales (UBA) y cursando en la actualidad maestría de políticas públicas y género (PRIGEPP-FLACSO).

Carolina Aulicino | Coordinadora del programa de Protección Social

Licenciada en Ciencia Política de la Universidad de Buenos Aires (Universidad de Buenos Aires). Candidata a magíster en Administración y Políticas Públicas - tesis pendiente - (Universidad de San Andrés).

Este documento se realizó en el marco del proyecto Fortalecimiento de capacidades para la gestión subnacional de políticas sociales de adolescencia, dirigido por Fabián Repetto, Director del Programa de Protección Social de CIPPEC.

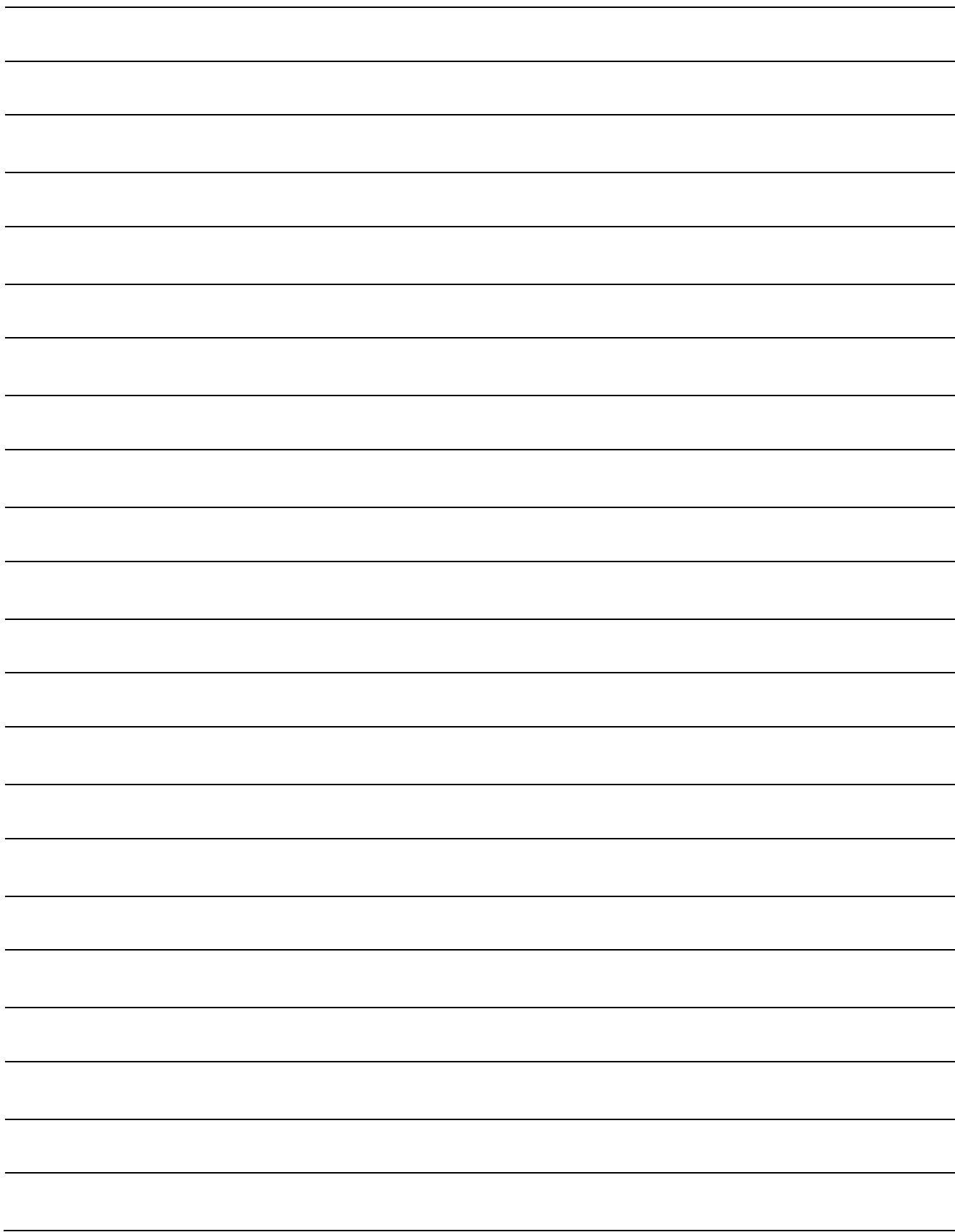
El **Programa de Protección Social** busca contribuir para que, desde un enfoque de derechos, el Estado, en los niveles nacional, provincial y municipal, pueda diseñar, gestionar y evaluar políticas integrales de protección social que mejoren la calidad de vida de los habitantes de la República Argentina.

Las publicaciones de CIPPEC son gratuitas y se pueden descargar en www.cippec.org.

CIPPEC alienta el uso y divulgación de sus producciones sin fines comerciales.

La opinión de los autores no refleja necesariamente la posición institucional de CIPPEC en el tema analizado.

Este trabajo se realizó gracias al apoyo brindado por UNICEF Argentina



DOCUMENTOS DE TRABAJO

Con los **Documentos de Trabajo**, CIPPEC acerca a expertos, funcionarios, legisladores, periodistas, miembros de organizaciones de la sociedad civil y a la ciudadanía en general investigaciones propias sobre una o varias temáticas específicas de política pública.

Estas piezas de investigación aplicada buscan convertirse en una herramienta capaz de acortar la brecha entre la producción académica y las decisiones de política pública, así como en fuente de consulta de investigadores y especialistas.

Por medio de sus publicaciones, CIPPEC aspira a enriquecer el debate público en la Argentina con el objetivo de mejorar el diseño, la implementación y el impacto de las políticas públicas, promover el diálogo democrático y fortalecer las instituciones.

CIPPEC (Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento) es una organización independiente, apartidaria y sin fines de lucro que trabaja por un Estado justo, democrático y eficiente que mejore la vida de las personas. Para ello concentra sus esfuerzos en analizar y promover políticas públicas que fomenten la equidad y el crecimiento en la Argentina. Su desafío es traducir en acciones concretas las mejores ideas que surjan en las áreas de **Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Estado y Gobierno**, a través de los programas de Educación; Protección Social y Salud; Política Fiscal; Integración Global; Justicia y Transparencia; Instituciones Políticas; Gestión Pública; Incidencia, Monitoreo y Evaluación, y Ciudades.

Av. Callao 25, 1° C1022AAA, Buenos Aires, Argentina
T (54 11) 4384-9009 F (54 11) 4384-9009 interno 1213
info@cippec.org www.cippec.or

Con el apoyo de:

